BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Nº 5608

Viedma, 19 de Octubre de 2017

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.305.136

Precio Ejemplar del día: $ 15,00 PUBLICACION BISEMANAL
AÑO LVIII EDICION DE 24 PAGINAS

SECRETARIA GENERAL

Tel. (02920) - 423512 Fax 02920-430404
Laprida 212 - 8500 Viedma

(Sumario en Pág. 24)

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

——

DECRETO Nº 1447

Viedma, 4 de Octubre de 2017.

Visto, el Expediente N° 148.635-SI-17 del Registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y:

CONSIDERANDO:

Que por el presente expediente se tramita la transferencia de fondos a Aguas Rionegrinas Sociedad Anónima, para la "Adquisición de aireadores mecánicos para plantas depuradoras de líquidos cloacales en las ciudades de Cinco Saltos, Allen, General Roca y Viedma" para la mejora de la infraestructura sanitaria, en la Provincia de Río Negro;

Que a fojas 3, el Gerente General Arquitecto Roger E. García envía, mediante Nota N° 82-GG, documentación técnico-legal y cómputo y presupuesto; para lo cual se establece un Presupuesto Oficial de Pesos Dieciséis Millones Quinientos Mil ($ 16.500.000,00);

Que del Presupuesto Oficial será afectado durante el ejercicio 2.017 la suma de Pesos cuatro millones ciento veinticinco mil ($ 4.125.000,00), quedando pendiente para el ejercicio 2.018 la suma de Pesos doce millones trescientos setenta y cinco mil ($ 12.375.000,00);

Que por ser el Ministerio de Obras y Servicios Públicos la autoridad de aplicación de los recursos provenientes del Fondo Federal Solidario y Aguas Rionegrinas Sociedad Anónima, el organismo encargado de ejecutar este tipo de obras, se conviene a tramitar el presente expediente;

Que la presente solicitud será financiada con recursos provenientes del Fondo Federal Solidario, creado por Decreto Nacional N° 206/2.009, el cual tiene como finalidad, financiar en Provincias y Municipios, obras que contribuyan a la mejora de la infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, de vivienda o vial en ámbitos urbanos o rurales, con expresa prohibición de utilizar las sumas que lo compongan para el financiamiento de gastos corrientes, según lo dispuesto por el Artículo 1º del Decreto mencionado;

Que la Provincia de Río Negro, por Decreto N° 82/2.009, adhiere a las disposiciones establecidas en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 206/2.009;

Que conforme el Artículo 5° del Decreto Nacional N° 206/2.009 y Artículo 3° de la Resolución N° 581/09-MHOYSP, como mecanismo de control que asegure la transparencia en la utilización de las remesas y su destino a alguna de las finalidades de mejora de infraestructura, Aguas Rionegrinas Sociedad Anónima deberá presentar ante el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, la documentación que este considere necesaria con relación a la asignación y destino de los recursos, para la presentación de los informes ante la Comisión de Seguimiento y Control, creada por el Artículo 4° del Decreto Provincial N° 82/2.009;

Que por lo tanto, corresponde aprobar la transferencia solicitada por Aguas Rionegrinas Sociedad Anónima, para la "Adquisición de aireadores mecánicos para plantas depuradoras de líquidos cloacales en las ciudades de Cinco Saltos, Allen, General Roca y Viedma" para la mejora de la infraestructura sanitaria, y que se detallan en el Anexo del Convenio para Ejecución de Obras;

Que la Secretaría de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos efectuó la reserva interna en los términos del Artículo 31° de la Ley H N° 3.186, y el compromiso conforme al Artículo 30° de la citada Ley;

Que a fojas 18, interviene la Comisión de Seguimiento y Control, creada por Artículo 4° del Decreto Provincial N° 82/2.009;

Que el encuadre normativo del presente convenio de transferencia para financiar la "Adquisición de aireadores mecánicos para plantas depuradoras de líquidos cloacales en las ciudades de Cinco Saltos, Allen, General Roca y Viedma", está dado por los Artículos 22 a 24 y Anexo N° 13 de la Ley H N° 5173;

Que han tomado debida intervención los organismos de control, Asesoría Legal del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Contaduría General y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 4374-17;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181°, Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA

Artículo 1°.- Aprobar el Modelo de Convenio a firmarse entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, representado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Arquitecto Carlos Váleri. DNI 17.523.662 y Aguas Rionegrinas Sociedad Anónima, representado por su Presidente, Arquitecto Roger García, DNI 23.168.409, por la suma total de Pesos dieciséis millones quinientos mil ($ 16.500.000,00), para la "Adquisición de aireadores mecánicos para plantas depuradoras de líquidos cloacales en las ciudades de Cinco Saltos, Allen, General Roca y Viedma" para la mejora de la infraestructura sanitaria; que como Anexo forma parte del presente Decreto.-

Art. 2°.- Aprobar la transferencia de fondos a Aguas Rionegrinas Sociedad Anónima, destinada a la "Adquisición de aireadores mecánicos para plantas depuradoras de líquidos cloacales en las ciudades de Cinco Saltos, Allen, General Roca y Viedma" para la mejora de la infraestructura sanitaria, por la suma de Pesos dieciséis millones quinientos mil ($ 16.500.000,00), cuyo financiamiento será a través del Fondo Federal Solidario - Recurso 22241.-

Art. 3°.- Por la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, comprometer y ordenar a pagar a Aguas Rionegrinas Sociedad Anónima, la suma de Pesos dieciséis millones quinientos mil ($ 16.500.000,00), con cargo al presente ejercicio la suma parcial de Pesos cuatro millones ciento veinticinco mil ($ 4.125.000,00) y con cargo año 2.018 la suma de Pesos doce millones trescientos setenta y cinco mil ($ 12.375.000,00), en cumplimiento de la transferencia aprobada, afectándose el gasto a la Jurisdicción 31, según el siguiente detalle:

Prog.	Subp.	Proy.	Activ./Obra	Rec.	Pda.	Monto
55	0	17	89	22241	422	$ 4.125.000,00
					Total	$ 4.125.000,00

Art. 4°.- Autorizar a la Tesorería General a transferir los fondos a favor de Aguas Rionegrinas Sociedad Anónima, CUIT N° 30-70742104-1, por la suma de Pesos dieciséis millones quinientos mil ($ 16.500.000,00), con cargo al presente ejercicio la suma parcial de Pesos cuatro millones ciento veinticinco mil ($ 4.125.000,00) y con cargo año 2018 la suma de Pesos doce millones trescientos setenta y cinco mil ($ 12.375.000,00), los que serán abonados de conformidad a la transferencia, que por la presente se aprueba, con cargo a la Cuenta Corriente N° 900002489 "Fondo Federal Solidario" - Decreto Nacional N° 206/2.009, vinculada a la Cuenta N° 11900118.-

Art. 5°.- Aguas Rionegrinas Sociedad Anónima deberá presentar ante el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, la documentación que este considere necesaria con relación a la asignación y destino de los recursos, para la presentación de los informes ante la Comisión de Seguimiento y Control, creada por el Artículo 4° del Decreto Provincial N° 82/2.009.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 7°.- Registrar, comúnicar, publícar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

WERETILNECK - C. Váleri.

———

ANEXO AL DECRETO 1447/17

Convenio para Adquisición e Instalación de Insumos para mejoras de infraestructura sanitaria de las Plantas Depuradoras de Líquidos Cloacales en Cinco Saltos, Allen, Gral. Roca y Viedma (R.N.).

Entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, con domicilio en Buenos Aires 04 de la ciudad de Viedma, representado en este acto por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Arq. Carlos Váleri, DNI 17.523.662 (en adelante denominado como "El M.O. y S. P.") y la empresa Aguas Rionegrinas Sociedad Anónima, con domicilio en calle Colón 719 de la ciudad ele Viedma, representado en este acto por su Presidente, Arq. Roger García, DNI 23.168.409 (en adelante denominado como "A.R.S.A." el M. O. y S. P. y A.R.S.A. conjuntamente denominados como "Las Partes" e individualmente como "Parte"), y considerando:

- Que siguiendo los lineamientos del Gobierno de la Provincia de Río Negro, es necesario mejorar la cobertura de la población en cuanto a la cantidad y calidad de los servicios de Redes Sanitarias Cloacales, a efectos de mejorar la calidad de vida de los todos los rionegrinos;
- Que existe la necesidad de realizar la compra y posterior instalación de 21 Aireadores Mecánicos para las Plantas Depuradoras de Líquidos Cloacales de las ciudades de Cinco Saltos, Allen, Gral. Roca y Viedma;
- Que, en general la infraestructura existente requiere permanentemente de obras para mantenimiento y/o reconstrucción de sus partes, dada la degradación y/o ruptura motivada por la antigüedad de las mismas;
- Que el crecimiento de la población y/o urbanización, hacen necesario el crecimiento de los servicios mencionados;
- Que conforme el convenio de concesión, aprobado por Decreto N° 1045/98, la financiación, operación y mantenimiento donde se realizarán las obras están concesionadas a A.R.S.A.;
- Que no obstante, parte de los fines sociales de A.R.S.A. implican, pero no se limitan, a la aplicación de tarifas menores en promedio, que el resto del país, cobertura de servicios en áreas no desarrolladas, atención de indigentes, jubilados con prestaciones mínimas y otras acciones de beneficio social;
- Que consecuencia de la disminución en la recaudación provocada por estas acciones, el aumento del precio de los insumos y la imposibilidad jurídica y social de aumentar las tarifas en proporción al aumento de costos, provocan una rotura en el equilibrio entre ingresos y egresos en la prestación de servicios;
- Que la circunstancia expresada precedentemente, afecta el normal cumplimiento de las obligaciones por A.R.S.A. previstas en el contrato de concesión del servicio, causando un perjuicio que resiente en forma directa la calidad del servicio provisto a los habitantes de la Provincia;
- Que es necesario adoptar medidas que garanticen una eficiente prestación del servicio de las Redes Cloacales.
- Que a tal fin, se hace indispensable que el MOYSP asigne a A.R.S.A. los fondos para la adquisición de los materiales citados en el ANEXO 1 al presente Convenio;
- Que la Ley N° 3.184 en su artículo 3° inciso m) establece que serán consideradas como recursos de la sociedad concesionaria, los provenientes de las transferencias que realice el Estado Provincial del producido de todo gravamen existente y los que se creen en el futuro que, sin componer el fondo Hidráulico Provincial, sean destinados a obras Hidráulicas, de riego o saneamiento, de acuerdo a las normas que los establezcan;
- Que el Fondo Federal Solidario creado por el Decreto Nacional N° 206/09, al que adhirió la Provincia mediante Decreto Provincial N° 82/09, dispone en su artículo 1° que el mismo será destinado a obras que contribuyan a la mejora de la infraestruciura sanitaria, educativa, hospitalaria, de vivienda o vial en ámbitos urbanos o rurales;

Que en función de todo lo expuesto, Las Partes convienen en celebrar el presente Convenio de Transferencia para la Adquisición e Instalación de equipos aireadores, (en adelante. "El Convenio"), que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: El presente Convenio tiene por objeto la transferencia de fondos para la: Adquisición e Instalación de Insumos para mejoras de Infraestructura Sanítaria de las Plantas Depuradoras de Líquidos Cloacales en Cinco Saltos, Allen, Gral. Roca y Viedma (R. N.), por los montos especificados en el ANEXO 1 que Integra el presente, y que seguidamente se detallan:

- Provisión de 21 Equipos de Aireación Mecánica de 15 HP, con las siguientes características:
- Los equipos a proveer serán aireadores mecánicos flotantes superficial de baja velocidad, con alimentación eléctrica, para la estabilización de líquido cloacal en lagunas aireadas.
- Los equipos deberán cumplir con los siguientes requisitos:
 1) Potencia mínima del motor: 15 HP.
 2) R.p.m.. en el eje del motor: <1500, en salida del motoreductor 100.
 3) Aporte mínimo de oxígeno en condiciones standard o normales:
- 1,80 KgO2/Kw.hs.
- 21 Kg de Oxígeno disuelto por hora.
- Instalación de los equipos.

SEGUNDA: El M. O. y S. P. se compromete a arbitrar los esfuerzos necesarios para gestionar el financiamiento y transferir a A.R.S.A. los fondos para los equipos mencionados en la cláusula Primera, los cuales provendrán del Fondo Federal Solidario - Decreto N° 206/09 y que totalizan la suma de Pesos dieciséis millones quinientos mil ($ 16.500.000,00), teniendo en cuenta que para el ejercicio 2017 serán afectados la suma de Pesos cuatro millones ciento veinticinco mil ($ 4.125.000,00), quedando el saldo de Pesos doce millones trescientos setenta y cinco mil ($ 12.375.000,00) para el ejercicio 2018 y que el plazo para la adquisición e instalación total de los equipos será de trescientos sesenta y cinco (365) días.-

TERCERA: A.R.S.A. se compromete a la adquisición e instalación, de los equipos detallados y presupuestadas en el ANEXO I del presente Convenio.-

CUARTA: La adquisición e instalación de los equipos comprometidos por parte de A.R.S.A., incluyendo pero no limitándose a los procedimientos de contratación de terceros, adquisición de materiales, mano de obra, Dirección Técnica y todo lo que resulte necesario para que las mismas queden concluidas con arreglo a su fin, será responsabilidad exclusiva de dicho Organismo, quien deberá enmarcarse y velar por la aplicación de la legislación vigente que resulte aplicable.-

QUINTA: A.R.S.A. deberá presentar ante el MOySP, a su solo requerimiento, toda la documentación que este considere necesaria con relación a la asignación y destino de los recursos, para la presentación de los informes ante la Comisión de Seguimiento y Control, creada por el Artículo 4° del Decreto Provincial N° 82/09.-

SEXTA: Las Partes se comprometen a solucionar de forma amigable cualquier diferencia que surja del cumplimiento del presente Convenio.-

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los..... días del mes de de 2017.-

———

Anexo I

Item	Designación	Un.	Cant.	Prec. Un.	Precio
01	Provisión, de Equipos Aireadores de Lentos con motor de 15 HP (11 kW), con una eficiencia mínima de incorporación de Oxigeno de 1,80 KgO2/Kw.hr en condiciones STD, con Motoreductor y estructura con Pontones Flotantes de Ac. Inox.	Nro.	21	$ 649.350,65	$ 13.636.363,64
Total sin IVA					$ 13.636.363,64
IVA 21%					$ 2.863.636,36
Total con IVA					$ 16.500.000,00

—oOo—

DECRETO Nº 1448

Viedma, 4 de Octubre de 2017.

Visto: El Expediente N° 148757-SO-2017, del registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 19/2017 de fecha 12 de Abril de 2017, el señor Intendente Municipal de la localidad de Mainque, solicita financiación para la ejecución, mediante el sistema de obra delegada, "Mejoramiento Polideportivo Mainque", cuya documentación técnica luce agregada de fojas 08 a 17 y de fojas 19 a 24 de las presentes actuaciones;

Que se considera necesaria la ejecución de los trabajos tendientes a la concreción de la obra referida, cuya delegación ha sido autorizada a fojas 28 vuelta;

Que para posibilitar la realización de estos trabajos se ha confeccionado la documentación técnica exigida por la Ley J N° 286, cuyo Cómputo y Presupuesto alcanza la suma de Pesos cuatro millones cuatrocientos veinticuatro mil cuatrocientos sesenta y dos con cuarenta centavos ($ 4.424.462,40) según se detalla de fojas 14 a fojas 16;

Que a fojas 26 se adjunta Nota N° 202/17 del Departamento Computo y Presupuesto del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, por la cual se informa sobre la razonabilidad del precio;

Que a fojas 18 se adjunta el Certificado del Tribunal de Cuentas Municipal, en el que consta que no adeuda rendiciones pendientes al día de la fecha;

Que dada la naturaleza de los trabajos a realizar, se estima conveniente delegar la ejecución y administración de los mismos a la Municipalidad de Mainque, en un todo de acuerdo al Artículo 3° de la Ley J N° 286 de Obras Públicas y el Artículo 3° inciso b) del Decreto N° 686/62 Ley H N° 3186 y el Decreto H N° 1737/98, por la suma de Pesos cuatro millones cuatrocientos veinticuatro mil cuatrocientos sesenta y dos con cuarenta centavos ($ 4.424.462,40);

Que en consecuencia es necesario gestionar la transferencia de Pesos cuatro millones cuatrocientos veinticuatro mil cuatrocientos sesenta y dos con cuarenta centavos ($ 4.424.462,40);

Que a fojas 52 se registro el Compromiso conforme el Artículo 30° de la Ley H N° 3.186, habiéndose efectuado la Reserva Interna conrespondiente, a fojas 31, en los términos dispuestos por el Artículo 31° de la Ley citada;

Que han tomado debida intervención la Asesoría Legal del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Contaduría General y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 04232-17;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181°, Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1°.- Aprobar la documentación técnica de la obra: “Mejoramiento Polideportivo Mainque - Municipalidad de Mainque”, como así también el Presupuesto Oficial que alcanza a la suma de Pesos cuatro millones cuatrocientos veinticuatro mil cuatrocientos sesenta y dos con cuarenta centavos ($ 4.424.462,40) y el convenio de obra delegada, que como Anexo I y II integran el presente.-

Art. 2°.- Delegar a la Municipalidad de Mainque (CUlT N° 30-65072808-0) la ejecución y administración de la obra con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de Pesos cuatro millones cuatrocientos veinticuatro mil cuatrocientos sesenta y dos con cuarenta centavos ($ 4.424.462,40), correspondiente al monto solicitado por el Municipio, conforme lo dispone el Artículo 3° de la Ley J N° 286 de Obras Públicas y el Artículo 3° inciso b) del Decreto N° 686/62, en un todo de acuerdo a la documentación que se aprueba por el Artículo anterior.-

Art. 3°.- Designar como responsable de la suma aprobada y delegada en el Artículo 1° y 2° del presente Decreto, al señor Intendente Municipal Miguel Angel Petricio (CUIL: 23-12775790-9).-

Art. 4°.- Proceder a registrar el Compromiso y Ordenado correspondiente a la Jurisdicción 31, según el siguiente detalle:

Prog.	Subp.	Proy.	Actividad	Pda.	Recurso	Monto
57	0	01	56	421	22241	$ 4.424.462,40
					Total	$ 4.424.462,40

Art. 5°.- Autorizar a la Tesorería General de la Provincia a transferir la suma de Pesos cuatro millones cuatrocientos veinticuatro mil cuatrocientos sesenta y dos con cuarenta centavos ($ 4.424.462,40).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 7°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

WERETILNECK - C. Váleri.

———

Anexo I del Decreto N° 1448
MEMORIA DESCRIPTIVA

Obra: Mejoramiento de Polideportivo.

Mainque Descripción de Proyecto

La obra consiste en el mejoramiento general y re funcionalización de sanitarios, debido a la importante demanda de la Localidad en materia de deporte y actividades de la Comunidad.

Se realizará un hall de acceso para boletería, playa de estacionamiento, revoques varios, aislación de techos, canaletas de desagües pluviales, adecuación de los sanitarios, pintura, cartel identificatorio.

En el sector que da a la cancha de futbol, se terminará con la obra a medio hacer existente, de quincho y vestuarios.

Revoque Grueso y Fino

Se realizará nuevo revoque en toda la superficie sobre fino existente en todo el perímetro sobre 5mts. de altura.

Se recuadrarán vanos existentes y ejecutaran 4 en pared sur, para ubicar ventanas en el sector superior de los paramentos.

Revoque Interior: Espesor mínimo de 2,5 cm. Mortero de cemento 1:3 con hidrófugo inorgánico al 10 % aplicado en forma de azotado, y luego, jaharro reforzado fratazado al fieltro.

Revoque Bajo Revestimiento Cerámico: Se ejecutará hasta 2,05mts. en baños, pasos según corresponda.

Se incorpora la edificación anexa – quincho y vestuarios – cuyo estado actual de abandono, está con las paredes levantadas, el piso quebrado a demoler. Faltan vigas de encadenado, contrapiso, carpeta y piso, revoques, carpintería, instalaciones, revestimientos, techo y cielorraso.

Aislaciones e Impermeabilización

Teniendo en cuenta las varias pérdidas, se realizará la aislación correspondiente, tanto térmica como hidrófuga en toda la cubierta parabólica del Polideportivo.

Primero se ajustarán las chapas sueltas y colocarán tornillos con o-ring correspondientes.

Se propone una aislación de poliuretano expandido de 25mm. de espesor, que cumple la función de protección térmica y barrera de vapor.

Carpintería

Ventanas

Se colocará a medida ventanas en los vanos existentes y a realizar con malla exterior. Todos los vidrios de ventanas serán 3+3mm transparente.

Portón Metálico

Se retirará el portón existente y colocará nuevo en la pared sur, incluida puerta de emergencia.

Puertas Placa

En pasos, Baños, las puertas serán placas.

Pisos y Revestimientos

Se colocará cerámico en baños sobre carpeta existente.

El mismos serán 30 x 30 de 1ª calidad y zócalos correspondientes.

Ese extraerá azulejo deteriorado en sectores deteriorados y colocará nuevo.

Se tomarán paños completos para evitar parches visibles.

Se utilizarán cerámicos de 1ª calidad de 20x20 cm., tipo San Lorenzo, similar y/o equivalente, lisos y de colores claros - blanco. Se colocarán con pegamentos de marcas reconocidas.

En las mochetas y esquineros que tengan revestimiento se colocarán perfiles de terminación en “L” de PVC.

Contrapisos

Se realizará en el ingreso una explanada para acceso vehicular.

El contrapiso de hormigón cuya dosificación no será menor a H-13, armado con malla Q188 de hierro 6mm. 15x15 y de 12cm. de espesor, apoyado sobre suelo ó relleno compactado (macadam), según corresponda, y se colocará film de polietileno de 200 micrones debajo del mismo.

15- Instalación Sanitaria

En la reparación integral se repararán problemas internos.

Artefactos y Accesorios Sanitarios.

Se proveerán y colocarán Artefactos sanitarios de marca FERRUM, fijándose convenientemente con tornillos de bronce y tarugos plásticos.

Los Inodoros serán del tipo pedestal de losa blanca de primera calidad, con asiento, tapa y descarga con mochila.

Griferías

En todos los casos se colocarán grifería marca FV de primera calidad.

Pintura

Los colores deberán consensuarse con la Inspección de Obra.

Todos los muros interiores se pintarán con Látex 1ª calidad.

Se ejecutará un zócalo de pintura lavable sintética satinada, hasta una altura de 2mts., desde nivel del piso terminado, en todos el salón.

Las puertas de madera tipo placas se pintarán con dos manos de “lasur” (revestimiento protector para maderas) tipo “Danzke de Petrilac”, similar o equivalente.

Las carpinterías, marcos, rejas y elementos metálicos, se pintarán con 2 manos de antióxido y 3 manos de esmalte sintético (ignífugo, color gris oscuro).

Los cielorrasos de baños, serán pintados color blanco látex antihumedad.

Computo y Presupuesto

OBRA: POLIDEPORTIVO MAINQUE - ABRIL 2017

Item	Descripción	U	C	P.U.	Subtotal	Total	% INC
1	**VESTUARIOS DAMAS**					162722,8	3,7
1.1	COLOCACION DE PISOS CERAMICOS	M2	30	702	21060		
1.2	GRIFERIAS PARA DUCHAS	U	4	3940	15760		
1.3	INST. DESAGUES DUCHAS	U	4	4500	18000		
1.3	TERMINACION TABIQUE DIVISORIOS DUCHAS	U	8	1500	12000		
1.4	REPOSICION REVESTIMIENTOS ROTOS	M2	4	1200	4800		
1.5	MAMPOSTERIA ELEVACION	M2	2	750	1500		
1.6	REVOQUES GR. Y FINO	M2	65	470	30550		
1.7	PINTURA LATEX INTERIOR	M2	65	260	16900		
1.8	MESADA HORMIGON	M2	2,4	3072	7372,8		
1.9	BACHAS VESTUARIO A° Inox D30	U	4	2890	11560		
1.10	ESPEJO	M2	3,2	1750	5600		
1.11	REPARACION INST. ELECTRICA	GL	1	12500	12500		
1.12	ART. ILUMINACION	U	4	1280	5120		
2	**VESTUARIO HOMBRES**					117692,8	2,7
2.1	COLOCACION DE PISOS CERAMICOS	M2	30	702	21060		
2.2	GRIFERIAS PARA DUCHAS	U	4	3940	15760		
2.3	REPARAR REVOQUES Y CARGAS	M2	12	1500	18000		
2.4	PINTURA LATEX INTERIOR	M2	65	260	16900		
2.5	REPOSICION REVESTIMIENTOS ROTOS	M2	8	1200	9600		
2.6	MESADA HORMIGON	M2	2,4	3072	7372,8		
2.7	ESPEJO	M2	3,2	1750	5600		
2.7	BACHAS VESTUARIO	U	2	2890	5780		
2.8	REPARACION INST. ELECTRICA	GL	1	12500	12500		
2.9	ART. ILUMINACION	U	4	1280	5120		
3	**INST. GAS VESTUARIOS**					130222	2,9
3.1	CALEFACTOR TBU 4000 C/H	U	2	7840	15680		
3.2	TERMOTANQUE ALTA RECUPERACION 750 L/H	U	1	15700	15700		
3.3	CAÑERIA AGUA CALIENTE	GL	1	16800	16800		
3.4	CAÑERIA Y ACCES. RED DE GAS	GL	1	47784	47784		
3.5	REMODELACION SALA DE MAQUINA	GL	1	19758	19758		
3.6	PUERTA METALICA VENTILADA	U	1	14500	14500		
4	**GALPON**					2451306	55,4
4.1	REVOQUES GR. Y FINO PARED OESTE	M2	100	624	62400		
4.2	REVOQUE BOLSEADO INTERIOR	M2	1036	460	476560		
4.3	AISLACION TECHO C/POLIURETANO EXP.	M2	1466	529	775514		
4.4	PORTON LATERAL PARED SUR NUEVO 12M2	U	1	46800	46800		
4.5	ABRIR VANOS VENTANAS (4)	M2	8	450	3600		
4.6	VENTANAS PAÑO FIJO-CHAPA 2x1 c/reja	U	8	7300	58400		
4.7	TABLERO ELECTR. NUEVO Y REPARAR INST. EL.	GL	1	6050	6050		
4.8	LUMINARIAS NUEVAS INT.-POLAR 2 250W	U	20	4200	84000		
4.9	LUMINARIAS NUEVAS LED EXT. 100W	U	8	3510	28080		
4.10	REVOQUE BOLSEADO PINTADO EN FRENTE EXT.	M2	250	770	192500		
4.11	RETIRAR PORTON EXISTENTE	U	1	3500	3500		
4.12	HALL INGRESO P/BOLETERIA NUEVO	M2	16	8757	140112		
4.13	CARTEL IDENTIFICATORIO POLI	U	15	800	12000		
4.14	PINTURA LATEX INTERIOR	M2	1036	310	321160		
4.15	PINTURA SINTETICO S/MURO INT	M2	495	362	179190		
4.16	PINTURA SINTETICO SOBRE METAL	M2	55	368	20240		
4.17	CANALETAS FLUVIALES, C/3 BAJADAS PARCIALES	ML	40	350	14000		
4.18	PUERTA DOBLE EMERGENCIA S/PORTOS "S"	U	1	27200	27200		
5	**PLAYA DE ESTACIONAMIENTO**					179130	4,0
5.1	CONTRAPISO C/MALLA e:15CM	M2	210	853	179130		
6	**QUINCHO**					761926	17,2
6.1	LEVANTAR CONTRAPISO EXISTENTE	M2	110	190	20900		
6.2	CONTRAPISO 7CM Y CARPETA 2CM	M2	110	660	72600		
6.3	PISO CERAMICO	M2	110	702	77220		
6.4	ENCADENADO SUPERIOR 20x20	ML	50	1068	53400		
6.5	CUBIERTA C/PERFIL "C" Y CHAPA GALV	M2	180	780	140400		
6.6	AISLACION TECHO C/LANA DE VIDRIO	M2	180	110	19800		
6.7	CIELORRASO DESMONTABLE	M2	110	491	54010		
6.8	REVEST. PARED COCINA	M2	11	310	3410		
6.9	MESADA HORMIGON	M2	5	3072	15360		
6.10	BACHAS A° INOX	U	2	3200	6400		
6.11	INST. AGUA FRIO-CALOR	U	60	240	14400		
6.12	CALEFACTOR TB 6000 C/H	U	2	9500	19000		
6.13	REVOQUE GRUESO Y FINO INT.	M2	120	624	74880		
6.14	REVOQUE BOLSEADO EXT	M2	90	460	41400		
6.15	VENTANA 1.6x1.1	U	3	1490	4470		
6.16	PUERTA CHAPA DOBLE 1,80 x 2,1	U	1	5760	5760		
6.17	DESAGUES COCINA	GL	20	800	16000		
6.18	POSO CIEGO Y CAMARA	U	1	15000	15000		
6.19	VEREDA PERIMETRAL	M2	11	216	2376		
6.20	INST. GAS x BOCA	U	3	3500	10500		
6.21	INST. ELECTRICA x BOCA	U	12	1920	23040		
6.22	ART. ILUMINACION	U	6	1600	9600		
6.23	PINTURA LATEX INTERIOR	M2	110	310	34100		
6.24	PINTURA EXT	M2	90	310	27900		
7	**VESTUARIOS**					581462,8	13,1
7.1	LEVANTAR CONTRAPISO EXISTENTE	M2	100	305	30500		
7.2	CONTRAPISO Y CARPETA NUEVA	M2	100	660	66000		
7.3	PISO CERAMICO	M2	100	702	70200		
7.4	REVOQUE GRUESO Y FINO INT.	M2	150	624	93600		
7.5	PINTURA LATEX INTERIOR	M2	150	310	46500		
7.6	REVEST. PARED BAÑOS	M2	120	310	37200		
7.7	DESAGUES SANITARIOS	U	20	350	7000		
7.8	AGUA CALIENTE Y FRIA	U	30	240	7200		
7.9	INODOROS C/MOCHILA Y TAPA	U	4	5848	23392		
7.10	DUCHAS, GRIFERIA	U	4	3940	15760		
7.11	BACHAS DE BAÑO C/GRIFERIA	U	4	8150	32600		
7.12	MESADA HORMIGON	M2	2,4	3072	7372,8		
7.13	CIELORRASO DESMONTABLE	M2	100	491	49100		
7.14	INST. ELECTRICA x BOCA	U	15	1920	28800		
7.15	ART. ILUMINACION	U	9	1600	14400		
7.16	PUERTAS PLACAS 70 CM	U	2	4865	9730		
7.17	PUERTAS BOXES	U	4	2100	8400		
7.18	VENTANAS 60x60	U	3	3800	11400		
7.19	CALEFACTOR 2500 C/H TB	U	2	7654	15308		
7.20	INST. GAS x BOCA	U	2	3500	7000		
8	**VARIOS**					40000	0,9
	LIMPIEZA Y RETIRO ESCOMBROS	GL	1	40000	40000		
	TOTAL PRESUPUESTO					**4424462,4**	**100,0**

SON PESOS: CUATRO MILLONES
CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL
CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON 40/100

Anexo II del Decrto N° 1448

CONVENIO DE OBRA DELEGADA

Entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, sito en calle Buenos Aires 04 de la ciudad de Viedma, representado en este acto por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Arq. Carlos Alfredo Váleri, DNI N° 27.102.375 (en adelante M.O.yS.P.) y la Municipalidad de la ciudad de Mainque con domicilio en calle 2, Nº 545 de la citada localidad, representada en este acto por su Intendente Municipal, Sr. Miguel Ángel Petricio, DNI N° 12.775.790 (en adelante la Municipalidad); el M.O.yS.P. y la Municipalidad conjuntamente denominados como “Las Partes” e individualmente como “Parte”, y considerando:

- Que el Sr. Intendente Municipal ha solicitado mediante Nota N° 19/17 de fecha 12 de Abril de 2017 al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, la delegación de la obra correspondiente: “Mejoramiento Polideportivo Mainque” bajo la modalidad de Obra Delegada. En tal sentido, se deja constancia que la Municipalidad, previamente, ha dado cumplimiento con la presentación de la documentación detallada en el instructivo aprobado por Resolución N° 285/2017, Anexo I.
- Que en atención a la solicitud formulada, el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos ha dispuesto la delegación del estudio, ejecución y fiscalización de dicha obra en la Municipalidad, conforme lo establecido en el art. 3 de la Ley J N° 286 y su Decreto Reglamentario Nº 686/62.
- Que la Municipalidad firmante ha aceptado la delegación correspondiente, comprometiéndose a ejecutarla con los más altos estándares de eficiencia y responsabilidad.

Las Partes de común acuerdo han resuelto celebrar el presente Convenio para la ejecución de la Obra Delegada: “Mejoramiento Polideportivo Mainque” (en adelante el “Convenio”), sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones;

Primera: El presente Convenio se suscribe en el marco del artículo 17 de la Ley de Ministerios N° 5.105, artículo 3º de la Ley de Obras Públicas J Nº 286, artículo 3º del Decreto Reglamentario J N° 686/62 la Ley H 3.186 y el artículo 64º Decreto H 1.737/98 y Artículo 181° de la Constitución Provincial.-

Segunda: El M.O.yS.P., delega en la Municipalidad y esta acepta el estudio, ejecución y fiscalización de la Obra Delegada: “Mejoramiento Polideportivo Mainque”. A tal efecto, una vez ratificado el presente, el M.O.y S.P. transferirá a la Municipalidad, por intermedio de la Tesorería General de la Provincia de Río Negro, la suma de Pesos cuatro millones cuatrocientos veinticuatro mil cuatrocientos sesenta y dos con cuarenta centavos ($ 4.424.462,40) conforme cómputo y presupuesto oficial aprobado.-

Tercera: En aquellos casos en los que la Municipalidad optara por ejecutar las tareas bajo la modalidad de obra por Administración, se obliga a dar inicio de las mismas dentro de los treinta (30) días hábiles administrativos de recibido el primer pago. Para el supuesto en los que optara por la contratación de un tercero, dicho plazo se computará a partir de la adjudicación. En ambos supuestos deberá notificar fehacientemente al M.O.y S.P. la fecha del inicio de la obra y remitir el acta correspondiente.

Cuarta: Las partes acuerdan que las tareas de obra tendrán un plazo de ejecución de 150 días corridos, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de obra.-

Quinta: El control, supervisión y fiscalización del M.O.yS.P. comienza con la recepción provisoria de la obra delegada, oportunidad en la que el equipo técnico realizará un informe de obra terminada y librada al uso.

Sexta: La Municipalidad, sin perjuicio del cumplimiento de las normas que le son aplicables, se compromete a cumplimentar las obligaciones generales que a continuación se detallan:

a) Destinar los recursos sólo al cumplimiento del objeto del Convenio.
b) Velar por el cumplimiento de las disposiciones establecidas en las leyes vigentes respecto de terceros a su cargo en materia laboral, previsional, de riesgos del trabajo y demás normativa aplicable.
c) Ejecutar las tareas encomendadas en el marco de las prescripciones de la Ley de Obras Públicas J N° 286.
d) Designar un referente técnico y un referente administrativo para la comunicación con el M.O.yS.P., debiendo notificar de manera fehaciente a éste último los datos de los referentes seleccionados, en el plazo de 10 días corridos, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de obra.

Séptima: La Municipalidad expresamente se obliga a cumplir con el régimen de rendición de fondos detallado a continuación:

Documentación a presentar:

I- Memoria de la Obra Delegada: "Una vez finalizada la obra se deberá remitir al Ministerio de Obras y Servicios Públicos una memoria relativa a todo lo actuado, incluyendo copias de las actas que se hubieran labrado y de la documentación vinculada a la obra que el Ministerio indique. Asimismo, se incluirá una copia del acta de recepción provisoria. (Art 3° inc c) del Dec. Nº 686/62 Reglamentario de la ley 286 de Obras Públicas).

II.- Certificación del Tribunal de Cuentas del Municipio por medio del cual apruebe la rendición de las sumas invertidas.

III- Balance de Inversión de Fondos Remitidos.

IV.- Planilla de Relación de Comprobantes: Se deberá confeccionar respetando un orden cronológico de la documentación. En tal sentido se deberá indicar:

- N° de Orden
- Fecha del Comprobante
- Tipo de Comprobante
- N° de Comprobante
- Proveedor
- Concepto del Gasto
- Total Facturado
- Cheque N°
- Fecha de Pago
- Retenciones
- Importe

V.- Asimismo, se deberá acompañar aquellos otros que forman parte de la rendición: Ordenes de Pedido y/o Compras / Orden de Pago del Municipio / Recibo Proveedor / Comprobantes de Retenciones Efectuadas / Actas de Inicio de Obra / Contratos Formalizados con Contratistas / (Certificaciones de Obras / Actas de Recepción Provisoria.

VI.- Copia de los extratos bancariios en los cuales se identifique el período en el cual se realizó la inversión/gasto, contando desde el momento en que ingreso la transferencia al Municipio hasta el período en el cual se pagó el último comprobante rendido.

Todas las copias de comprobantes o sus originales deben estar certificadas o firmadas por autoridad competente.

La rendición de fondos deberá estar foliada y remitirse al M.O.yS.P., debiendo ajustarse a lo establecido en el artículo 64° (ANEXO I) del Decreto N° 1737/98 - Reglamentario de la Ley N° 3186 de Administración Financiera.

Octava: El M.O.yS.P. podrá solicitar todo tipo de información al Municipio relativa a las sumas invertidas para la realización de los trabajos.-

Novena: Las Partes acuerdan que el M.O.yS.P. no asumirá responsabilidad alguna frente al personal contratado y/o afectado por la Municipalidad para la realización de las obras o servicios previstos en el presente. La Municipalidad se obliga en este acto a mantener a este Ministerio, indemne de todo reclamo por parte de sus empleados, proveedores, y/o terceros. Asimismo. La Municipalidad será la única responsable de la modalidad y del efectivo cumplimiento de los procedimientos de contratación por los que esta opte para la ejecución del presente Convenio. La Municipalidad se obliga asimismo a dar efectivo cumplimiento a las disposiciones laborales y previsionales vigentes, así como el oportuno cumplimiento de las obligaciones asumidas con los proveedores contratados.

Décima: Sin perjuicio de los controles que realice el M.O.yS.P., la Municipalidad será responsable de fiscalizar la efectiva realización y/o la calidad de los trabajos que realicen sus dependientes y/o que contrate con terceros.-

Décimoprimera: Las Partes acuerdan que en caso de incumplimiento por parte de la Municipalidad de las obligaciones emergentes del presente Convenio, el M.O.yS.P. la intimará para que en el plazo perentorio de 48 horas hábiles subsane la falta de que se trate, bajo apercibimiento de aplicar la sanción que determine la Comisión creada a tales efectos.

Décimosegunda: La Municipalidad, concluida la Obra Delegada, procederá a realizar la rendición ante el M.O.yS.P., de acuerdo a lo establecido en la Clausula Séptima, para su aprobación. La falta de rendición o de su aprobación, hará contar de Cargos Pendientes a la Municipalidad, con la imposibilidad de ejecución de Obras bajo el Sistema de Obras Delegadas.-

Décimotercera: A los efectos legales correspondientes las partes fijan sus domicilios en los arriba enunciados, donde serán validas todas las notificaciones cursadas en relación al objeto del presente.-

Décimocuarta: Las partes se comprometen a resolver en forma directa entre ellas o a través de las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos y discrepancias que pudieran originarse en el planteamiento, interpretación y/o cumplimiento del presente convenio. En caso de contienda judicial las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma.-

En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación, las partes firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los 18 días del mes de Julio de 2.017.-

—oOo—

DECRETOS SINTETIZADOS

———

DECRETO Nº 1630.- 7-10-2015.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma total de pesos un millón setecientos ochenta y un mil cuatrocientos treinta y nueve con diez centavos ($ 1.781.439,10), a favor de la asociación civil denominada "Asociación Civil 16 de Diciembre", Cuit Nº 30-71455286-0, destinado a solventar los gastos que demanda la mano de obra y materiales para la conexión de la red de agua potable de trescientas once (311) familias en situación de vulnerabilidad social de los barrios Mosconi, Paso Córdoba, La Ribera, La Costa, Alta Barda, Gómez y La Chanchería, de la ciudad de General Roca, destinando la suma de pesos ochocientos ochenta y dos mil seiscientos cuarenta y nueve con diez centavos ($ 882.649,10), para el pago de materiales y la suma de pesos ochocientos noventa y ocho mil setecientos noventa ($ 898.790,00) para el pago de mano de obra.- Expte. Nº 152.512-DPSD-2015.

DECRETO Nº 1706.- 21-10-2016.- Rectificar el Artículo 1º del Decreto Nº 1683/16, el que quedará redactado de la siguiente manera: *"Artículo 1º.- Dejar sin efecto, a partir del día 1 de noviembre de 2016 la designación de la Sra. Micaela Santolaria, DNI. Nº 27.537.956, en el cargo de Subsecretaria de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno"*.

DECRETO Nº 1707.- 21-10-2016.- rectificar el Artículo 1º del Decreto Nº 1486/16, el que quedará redactado de la siguiente manera: *"Artículo 1º.- Designar, a partir del día 20 de octubre de 2016, al Sr. Fabio Adrián de Abajo, DNI. Nº 18.002.066, en el cargo de Director de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno"*.

—oOo—

RESOLUCIONES

———

Provincia de Río Negro
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Resolución Nº 728/2017-STJ

Viedma, 4 de Octubre de 2017.

Visto: El Expediente Nº A/CM/0849/17 del registro de la Administración General, la Ley H Nº 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial la Ley J Nº 286 de Obras Públicas, el Decreto Reglamentario J Nº 686/62 y sus modificatorios, Decreto Nº 1775/16 y las Resoluciones Nº 351 /14-STJ y Nº 352/14-STJ: y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 671/17 Pte-STJ se dispuso el llamado a Licitación Pública para la Construcción del Complejo Judicial en la Ciudad de Villa Regina.

Que de acuerdo a los artículos 6° y 7° de la mencionada Resolución debe conformarse la Comisión de Preadjudicación de Obra y designarse a sus miembros con anterioridad al acto de apertura de ofertas.

Que el Área de Arquitectura e Infraestructura Judicial, la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal y la Administración General han nominado respectivamente a los funcionarios que integraran la comisión de preadjudicación (fs. 292/293).

Que el presente acto se dicta de acuerdo a las facultades establecidas por el artículo 44, inciso b) de la Ley Nº 5190.

Por ello:

La Presidencia del Superior Tribunal de Justicia
RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación al Arq. César García y en su defecto al Ing. Gustavo Rivero ambos del Área de Infraestructura y Arquitectura, al Dr. Silvio Sagarna de la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal y el Ing. Sergio Baroni de la Administración General.-

Art. 2°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.

Ricardo A. Apcarian, Presidente, Superior Tribunal de Justicia.-
Ante mí:
Ing. Sergio Baroni, Administrador General Poder Judicial.

———

Resolución Nº 729 /2017-STJ

Viedma, 4 de Octubre de 2017.

Visto: El Expediente Nº A/CM/0850/17 del registro de la Administración General, la Ley H Nº 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial la Ley J Nº 286 de Obras Públicas, el Decreto Reglamentario J Nº 686/62 y sus modificatorios, Decreto Nº 1775/16 y las Resoluciones Nº 351/14-STJ y Nº 352/14-STJ; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 672/17 Pte-STJ, se dispuso el llamado a Licitación Pública para llevar a cabo la Readecuación y Puesta en Valor del Inmueble sito en calle Laprida Nº 292 de la Ciudad de Viedma.

Que conforme los artículos 6° y 7° de la mencionada Resolución debe conformarse la Comisión de Preadjudicación de Obra y designarse a sus miembros con anterioridad al acto de apertura de ofertas.

Que el Área de Arquitectura e Infraestructura Judicial, la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal y la Administración General han nominado respectivamente a los funcionarios que integraran la comisión de preadjudicación (fs. 162/163).

Que el presente acto se dicta de acuerdo a las facultades establecidas por el artículo 44, inciso b) de la Ley Nro. 5190.

Por ello:

La Presidencia del Superior Tribunal de Justicia
RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación al Arq. César García y en su defecto al Ing. Gustavo Rivero ambos del Área de Infraestructura y Arquitectura, al Dr. Silvio Sagarna de la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal y el Ing. Sergio Baroni de la Administración General.-

Art. 2°.- Regístrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.

Ricardo A. Apcarian, Presidente, Superior Tribunal de Justicia.-
Ante mí:
Ing. Sergio Baroni, Administrador General Poder Judicial.

—oOo—

Provincia de Río Negro
AGENCIA DE RECAUDACION TRIBUTARIA
Resolución N° 037

Viedma, 10 de Octubre de 2017.

Visto, el Convenio Multilateral del 18/08/77 y la Ley I Nº 4.667; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 15° del Convenio Multilateral dispone que su aplicación estará a cargo de una Comisión Plenaria y de una Comisión Arbitral;

Que los Artículos 16, 19, siguientes y concordantes del referido Convenio establecen como se constituye e integran las citadas Comisiones;

Que la Comisión Plenaria se constituye con dos representantes de cada jurisdicción adherida -un titular y un suplente- al Convenio Multilateral;

Que la Comisión Plenaria está integrada por un Presidente, un Vicepresidente y los vocales que representan a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, a la Provincia de Buenos Aires y a cada una de las cinco zonas fijadas por el Articulo 20 del Convenio;

Que esta fuera de discusión la importancia que juega el Convenio Multilateral para impedir la doble o múltiple imposición en el impuesto sobre los ingresos brutos mediante la distribución de la materia imponible y, en pos de dicho objetivo, el rol de las Comisiones al momento de ordenar el ejercicio de facultades tributarias concurrentes de las distintas jurisdicciones;

Que el Artículo 4º de la Ley I Nº 4667 dispone que entre las atribuciones de la Agencia de Recaudación Tributaria se encuentra la de "designar a los representantes de la Provincia de Río Negro ante las comisiones encargadas de la aplicación del Convenio Multilateral del Impuesto sobre los Ingresos Brutos";

Que según el Artículo 7º del mismo plexo legal el Director Ejecutivo tendrá a su cargo la dirección superior y la administración de la Agencia de Recaudación Tributaria;

Que, en consecuencia, de conformidad a la normativa vigente y en uso de la potestad legislativa delegada deviene necesario designar a las personas que representarán a la Provincia de Río Negro ante la Comisión Plenaria y la Comisión Arbitral;

Que la Gerencia de Asuntos Legales de ésta Agencia ha efectuado el correspondiente control de legalidad;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 4º de la Ley I Nº 4.667;

Por ello;

El Director Ejecutivo
de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE

Artículo 1º.- Establecer que la representación titular de la Provincia de Río Negro ante la Comisión Plenaria y Comisión Arbitral del Convenio Multilateral será ejercida por el Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación Tributaria. -

Art. 2º.- Designar, al Cr. Edgardo Marastoni (DNI N° 12.578.222) como Representante Suplente de la Provincia de Río Negro ante la Comisión Plenaria y Comisión Arbitral del Convenio Multilateral.-

Art. 3º.- Designar al Cr. Carmelo Edmundo Rossi (DNI N° 16.750.927) como Representante Alterno de la Provincia de Río Negro ante la Comisión Plenaria y Comisión Arbitral del Convenio Multilateral.-

Art. 4º.- Establecer la designación de los mismos, a partir de la firma de la presente.

Art. 5º.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

Dr. Leandro Sferco, Director Ejecutivo - Agencia de Recaudación Tributaria.

—oOo—

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE ECONOMIA
Resolución Nº 010

Viedma, 10 de Octubre de 2017.

Visto, la Ley N° 5105, el Decreto Provincial N° 60/13 y;

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 16° de la citada Ley en el Visto, se establecieron las competencias del Ministerio de Economía y en particular los Incisos 15 a 19, correspondiente a los temas inherentes a las Sociedades del estado y/o Anónimas en las que la Provincia tenga participación accionaria;

Que mediante Decreto Provincial N° 60/13, se dispuso que el Ministro de Economía o quien éste designe debía autorizar, con carácter previo, la incorporación de personal y/o la negociación de acuerdos que impliquen modificaciones en el costo laboral para las Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas y todas aquellas empresas donde el Estado Provincial tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias;

Que mediante Resolución N° 001/15 y 022/17 se encomendó el despacho de Empresas Públicas y delegó en el Secretario de hacienda del Ministerio de Economía, Señor Eduardo Luis Bacci (D.N.I. N° 8.365.837), lo concerniente al cumplimiento del Decreto N° 60/13;

Que mediante decreto Provincial N° 1426, se aceptó la renuncia al Señor Eduardo Luis Bacci (D.N.I. N° 8.365.837), al cargo de Secretario de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que por Decreto N° 1409/17 se designó como Ministro de Economía al Señor Agustín Domingo (D.N.I. N° 18.883.581);

Que ante el cambio de autoridades y, con el fin de no entorpecer el normal funcionamiento de las tareas administrativas de Empresas Públicas y en virtud del Artículo 12°, Título 4 de la Ley N° 5105, es necesario encomendar el Despacho a un funcionario del Ministerio de Economía;

Que, a tal fin el titular de la jurisdicción propone al Señor Secretario de Hacienda del Ministerio de Economía, Señor Luis Pablo Vaisberg (D.N.I. N° 22.325.704), designado por Decreto N° 1432/17;

Por ello:

El Ministro de Economía
RESUELVE:

Artículo 1°.- Encomendar el Despacho de Empresas Públicas al Secretario de Hacienda, Señor Luis Pablo Vaisberg (D.N.I. N° 22.325.704), designado por Decreto N° 1432/17.-

Art. 2.- Delegar al Secretario de Hacienda del Ministerio de Economía las facultades concernientes al cumplimiento del Decreto Provincial N° 60/13, y autorizarlo a instruir el pago de los servicios prestados por los Síndicos de las Empresas Públicas, previa certificación de cumplimiento de sus labores por parte de la autoridad competente de las Empresas en las cuales prestan servicios.-

Art. 3°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

Cr. Agustín Domingo, Ministro de Economía.

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE GOBIERNO
Inspección General de Personas Jurídicas
Resolución Nº 814

Viedma, 12 de Octubre de 2017

Visto: La Ley N° 26.994, Ley N° 19.550, Ley N° 2.938, Ley K N° 3827 y su Decreto Reglamentario N° 725/07; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde adecuar la normativa vigente a la existencia de las sociedades anónimas unipersonales a partir de la entrada en vigencia del Código Civil y Comercial de la Nación y las modificaciones introducidas por dicho cuerpo normativo a la Ley N° 19.550;

Que, resulta necesario el dictado de la presente como texto reglamentario de los requisitos que deberán cumplirse en los trámites que se inicien ante la Inspección General de Personas jurídicas para la constitución de Sociedades Anónimas Unipersonales;

Que, la presente disposición se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 3.827/04 y el Decreto Reglamentario N° 725/07 a la Inspección General de Personas Jurídicas;

Por ello:

El Inspector General de Personas Jurídicas
RESUELVE

Artículo 1°.- Aprobar la reglamentación de los requisitos que deben cumplirse en los trámites que se inicien ante la Inspección General de Personas jurídicas para la constitución de Sociedades Anónimas Unipersonales (S.A.U.), que como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

Art. 2°.- Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial de la provincia de Río Negro. Cumplido, archivar.-

Dr. Martín Miguel Mena, Inspector General de Personas Jurídicas.-

———

ANEXO ÚNICO

Requisitos para la constitución
de una Sociedad Anónima Unipersonal (S.A.U.)

Presentar ante la Inspección General de Personas Jurídicas:

1. Primer testimonio de Escritura Pública de constitución de la Sociedad Anónima Unipersonal.

- En cuanto a su denominación, será de aplicación lo requerido por el Artículo 167 LGS.
- Integración del capital social: La integración del capital social deberá acreditarse en su totalidad (100%) en el acto constitutivo (artículos 149, párrafo segundo y 187, párrafo primero, de la Ley N° 19.550).
- Socio único: La sociedad unipersonal no podrá constituir o adquirir las acciones de otra sociedad unipersonal, conforme el artículo 1° de la Ley N° 19.550.
- Exclusión de socio en sociedades de dos socios: En sociedades de dos (2) socios, la exclusión de uno de ellos, conforme el artículo 93 de la Ley N° 19.550, no implicará causal de disolución de pleno derecho asumiendo el socio restante el activo y pasivo social, debiendo resolverse dentro de los tres (3) meses de la exclusión, la transformación en sociedad anónima unipersonal, salvo se resuelva su disolución dentro del mismo plazo.
- Sujeto a fiscalización estatal permanente (Art. 299 inc.) 7 LGS).
- Deben tener sindicatura (art. 284) y directorio compuesto de uno o más directores designados por asamblea de accionistas o el consejo de vigilancia, en su caso (art. 255LGS).

2. Documentación que acredite la aceptación del cargo por parte de los integrantes de los órganos de administración y fiscalización (en caso de corresponder), si no comparecieron al acto constitutivo, con sus firmas certificadas notarialmente o ratificadas ante la Inspección General de Personas Jurídicas.

3. Documentación que acredite la constitución de la garantía que deben prestar los directores titulares. En caso que el director haya obtenido un seguro de caución podrá acompañarse copia de la póliza de seguro de caución correspondiente.

4. Constancia de la publicación prevista por el art. 10 de la Ley N° 19.550 en el Boletín Oficial.

5. Acreditación de la integración del ciento por ciento (100%) de los aportes. Al efecto deberá acompañarse el original correspondiente a la boleta del depósito realizado y/o la documentación que corresponda a aportes no dinerarios o la documentación que acredite el modo opcional previsto.

6. Instrumento de fijación de la sede social, en el caso que la misma no conste en el acto constitutivo.

7. Comprobante de pago de la tasa retributiva.

8. Transformación de pleno derecho artículo 94 bis Ley N°19.550. La transformación de pleno derecho en sociedades anónimas unipersonales de las sociedades en comandita, simple o por acciones, y de capital e industria establecida por el artículo 94 bis de la Ley N° 19.550, luego de vencido el plazo de tres (3) meses sin recomponerse la pluralidad de socios, no obstante los efectos de pleno derecho asignado por la ley citada, requerirá iniciar el procedimiento de transformación ante este Organismo. A tal fin deberá presentarse:

A. Primer testimonio de la escritura pública de constitución conteniendo:

1. La transcripción del acta de asamblea -con su registro de asistencia en el caso de sociedad en comandita por acciones- de donde resulte la resolución social aprobatoria de la transformación;
2. El estatuto o contrato del nuevo tipo societario adoptado; debiendo constar el nexo de continuidad jurídica entre la razón o denominación social anterior a la transformación y la resultante de ésta, de modo que resulte indubitable que se trata de la misma sociedad;
3. Los nombres y demás datos personales previstos en el artículo 11, inciso 1° de la Ley N° 19.550, del socio único y miembro/s del órgano de administración y fiscalización;
4. La constancia, respecto del administrador de la vigencia o constitución, según el caso, de la garantía requerida por el artículo 256 de la L.G.S.;
5. El cumplimiento del artículo 470 del Código Civil y Comercial de la Nación, en su caso;

B. Estados contables, firmado por Contador matriculado en el C.P.C.E.R.N. y certificado por dicho organismo.

C. Constancia de los libros rubricados.

D. Constancia original de las siguientes publicaciones:

1. La prescripta por el artículo 77, inciso 4°, de la Ley N° 19.550.
2. La requerida por el artículo 10 de la misma ley.

9. Transformación voluntaria. Disolución.:

En los restantes tipos sociales plurilaterales no mencionados por el artículo 94 bis de la Ley N° 19.550 en que opere la reducción a uno del número de socios, en caso de no recomponerse la pluralidad de socios dentro del plazo establecido por el mismo artículo, deberá resolverse:

a. Su transformación voluntaria como sociedad anónima unipersonal, debiendo cumplirse con los mismos recaudos establecidos en el artículo anterior, excepto que se trate de una sociedad anónima en cuyo caso sólo procederá la reforma de sus estatutos en lo que corresponda adecuar y, en su caso, la correspondiente designación de administradores y órgano de fiscalización plural, o
b. Su disolución y nombramiento de liquidador.

En caso de incumplimiento a lo dispuesto en el presente (inciso 9), se considerará a la sociedad bajo el régimen de responsabilidad establecido para las sociedades de la Sección IV del Capítulo I de la Ley N° 19.550.

Oportunidad de la presentación: A los fines del artículo 81 de la Ley N° 19.550, las transformaciones prescriptas en los puntos 8) y 9) se considerarán oportunas si se las efectúa dentro de los tres (3) meses computados desde la fecha de la resolución social del socio único.-

———oOo———

FALLOS

———

Provincia de Río Negro
TRIBUNAL DE CUENTAS
Fallo "DRC"Nº 29/2017

"Viedma, 5 de Octubre de 2017. Visto..... Considerando:... El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1º.- Aprobar las cuentas presentadas por la Agencia Provincial Desarrollo Económico-CREAR, correspondiente a los períodos, 01/07/2015 al 31/07/2015, 01/08/2015 al 31/08/2015, 01/09/2015 al 30/09/2015, 01/10/2015 al 31/10/2015 y 01/11/2015 al 30/11/2015, en los términos del artículo 36 de la Ley K Nº 2.747, con las salvedades, observaciones y recomendaciones expresadas en el Dictamen DRC Nº 14/2017, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión.

Art. 2º.- Aprobar parcialmente la cuenta presentada por la Agencia Provincial Desarrollo Económico-CREAR por el período 01/12/2015 al 31/12/2015, con las salvedades, observaciones, recomendaciones, y exclusiones expresadas en el Dictamen DRC Nº 14/2017, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión.

Art. 3º.- No aprobar en esta instancia y excluir de la aprobación dispuesta en el artículo 2º, el expediente N° 6502-ADM-2015, remitiendo los antecedentes pertinentes a la Dirección de Juicio de Cuentas para la prosecución del trámite, en mérito a lo expuesto en los considerandos manteniendo los cargos hasta tanto se resuelva la cuestión en definitiva.

Art. 4º.- Hacer saber a las actuales autoridades del organismo, que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones expresadas en el Capítulo VI "Conclusiones" del Dictamen DRC Nº 14/2017.

Art. 5º.- Remitir a la Agencia Provincial Desarrollo Económico-CREAR copia del Dictamen DRC Nº 14/2017.

Art. 6º.- Remitir copia del presente Fallo y del Dictamen DRC Nº 14/2017, a la Contaduría General de la Provincia, a fin que como órgano rector del Sistema de Control Interno y del Sistema de Contabilidad Gubernamental, tome conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas.(Fdo.) Cra. Erika F. Acosta- Presidente; Dra. María Dolores Cardell- Vocal - ; Lic. Roberto J. Meschini- Vocal - ; Ante mí: Cr. Gabriel Martínez - Secretario Auditor Contable - del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

—oOo—

Fallo "DRC"Nº 30/2017

"Viedma, 5 de Octubre de 2017. Visto..... Considerando:... El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1º.- No aprobar en esta instancia la cuentas presentadas por el Ente de Desarrollo Integral del Cerro Perito Moreno (En.D.I.Pe.M.) correspondientes a los períodos del 01/02/2016 al 29/02/2016, 01/03/2016 al 31/03/2016, 01/04/2016 al 30/04/2016, 01/05/2016 al 31/05/2016, 01/06/2016 al 30/06/2016, 01/07/2016 al 31/07/2016, 01/08/2016 al 31/08/2016, 01/09/2016 al 30/09/2016, 01/10/2016 al 31/10/2016, 01/11/2016 al 30/11/2016 y 01/12/2016 al 31/12/2016, por las observaciones expresadas en el Dictamen DRC Nº 24/2017 y en mérito a lo expuesto en los considerandos, correspondiendo remitir los antecedentes pertinentes a la Dirección de Juicio de Cuentas, para la prosecución del trámite, manteniendo los cargos hasta tanto se resuelva la cuestión en definitiva, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión.

Art. 2º.- Aprobar parcialmente la cuenta presentada por el Ente de Desarrollo Integral del Cerro Perito Moreno (En.D.I.Pe.M.) por el período comprendido entre el 01/01/2016 y el 31/01/2016 por las observaciones formuladas al mismo en el Dictamen DRC N° 24/2017 y en mérito a lo expresado en los considerandos, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión.

Art. 3º.- No aprobar en esta instancia y excluir de la aprobación dispuesta en el artículo 2º las operaciones realizadas por el Ente en el período mencionado en el citado artículo, conforme lo expresado en los puntos A) y B) del Capítulo VI "Conclusiones" del Dictamen DRC Nº 24/2017, quedando exceptuados de esta disposición los ingresos provenientes de la acreditación de los fondos transferidos por la Tesorería General en virtud del Decreto Nº 1544/2015 del Poder Ejecutivo Provincial por $ 280.000,00 acreditados en la cuenta del Ente en el mes de Enero 2016, en merito a lo expresado en los considerandos, correspondiendo remitir los antecedentes pertinentes a la Dirección de Juicio de Cuentas, para la prosecución del trámite, manteniendo los cargos hasta tanto se resuelva la cuestión en definitiva, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión.

Art. 4º.- No aprobar en esta instancia la liquidación del canon por la temporada 2016, por las observaciones expresadas en el Dictamen DRC Nº 24/2017, en mérito a lo expuesto en los considerandos, correspondiendo remitir los antecedentes pertinentes a la Dirección de Juicio de Cuentas, para la prosecución del trámite, manteniendo los cargos hasta tanto se resuelva la cuestión en definitiva, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión.

Art. 5º.- Por la Dirección de Juicio de Cuentas promover los procesos que pudieran corresponder por la falta de remisión a este Tribunal de los informes y documentación relacionada con el cumplimiento de las inversiones a cargo de la empresa concesionaria y la falta de cumplimiento del pago total del importe inicial previsto en el Contrato de Concesión, a los efectos previstos en el punto D) del Capítulo VI "Conclusiones" del Dictamen DRC Nº 24/2017 en mérito a lo expuesto en los considerandos, correspondiendo remitir, al efecto, los antecedentes pertinentes a la Dirección de Juicio de Cuentas, para la prosecución del trámite, manteniendo los cargos hasta tanto se resuelva la cuestión en definitiva, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión.

Art. 6º.- A los efectos previstos en los artículos 1º; 3º; 4º y 5º, remítase a la Dirección de Juicio de Cuentas los Expediente de rendición Nº 169106-En.D.I.Pe.M.-2016, Nº 169108-En.D.I.Pe.M.-2016, Nº 169110-En.D.I.Pe.M.-2016, Nº 169112-En.D.I.Pe.M.-2016, N° 16114-En.D.I.Pe.M.-2016, Nº 169117-En.D.I.Pe.M.-2016, Nº 169119-En.D.I.Pe.M.-2016, Nº 169121-En.D.I.Pe.M.-2016, Nº 169124-En.D.I.Pe.M.-2016, Nº 169126-En.D.I.Pe.M.-2016, Nº 169128-En.D.I.Pe.M.-2016 y Nº 169130-En.D.I.Pe.M.-2016 y el expediente Nº Expediente N° 169129-EnDIPeM-2016 "Ref.: s/Ordenes de pago correspondientes al mes de: Diciembre 2016" y agregados en forma definitiva expedientes: N° 169127-EnDIPeM-2016 "Ref.: s/Ordenes de pago correspondientes al mes de: Noviembre 2016"; N° 169125-EnDIPeM-2016, "Ref.: s/Ordenes de pago correspondientes al mes de: Octubre 2016"; Nº 169123-EnDIPeM-2016, "Ref.: s/Ordenes de pago correspondientes al mes de: Septiembre 2015"; N° 169120-EnDIPeM-2016, "Ref.: s/Ordenes de pago correspondientes al mes de: Agosto 2016"; N° 169118-EnDIPeM-2016, "Ref.: s/Ordenes de pago correspondientes al mes de: Julio 2016"; N° 169116-EnDIPeM-2016, "Ref.: s/Ordenes de pago correspondientes al mes de: Junio 2016"; N° 169113-EnDIPeM-2016, "Ref.: s/Ordenes de pago correspondientes al mes de: Mayo 2016"; N° 169111-EnDIPeM-2016 "Ref.: s/Ordenes de pago correspondientes al mes de: Abril 2016"; N° 169109-EnDIPeM-2016 "Ref.: s/Ordenes de pago correspondientes al mes de Marzo de 2016"; N° 169107-EnDIPeM-2016 "Ref.: s/Ordenes de pago correspondientes al mes de Febrero 2016" y N° 169105-EnDIPeM-2016 "Ref.: s/Ordenes de pago correspondientes al mes de Enero 2016".

Art. 7º.- Remitir al Ente de Desarrollo Integral del Cerro Perito Moreno copia del Dictamen DRC Nº 24/2017.

Art. 8º.- Remitir copia del presente Fallo y del Dictamen DRC Nº 24/2017 a la Contaduría General de la Provincia, a fin que como órgano rector del Sistema de Control Interno y del Sistema de Contabilidad Gubernamental, tome conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas. (Fdo.) Cra. Erika F. Acosta- Presidente - ; Dra. María Dolores Cardell- Vocal - ; Lic. Roberto J. Meschini- Vocal - ; Ante mí: Cr. Gabriel Martínez - Secretario Auditor Contable - del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

Fallo "DRC"Nº 31/2017

"Viedma, 5 de Octubre de 2017. Visto..... Considerando:... El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1º.- Aprobar las rendiciones de cuentas presentadas por el Ente Compensador Agrícola de Daños por Granizo de la Provincia de Río Negro, correspondiente a los períodos 01/03/2015 al 31/03/2015 y 01/06/2015 al 30/06/2015, en los términos del artículo 36 de la Ley K Nº 2.747, con las aclaraciones, limitaciones, observaciones y recomendaciones expresadas en el Dictamen DRC Nº 25/2017, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión

Art. 2º.- Aprobar parcialmente las rendiciones de cuentas presentadas por el Ente Compensador Agrícola de Daños por Granizo de la Provincia de Río Negro, correspondientes a los períodos 01/01/2015 al 31/01/2015, 01/02/2015 al 28/02/2015, 01/04/2015 al 30/04/2015, 01/05/2015 al 31/05/2015, 01/07/2015 al 31/07/2015, 01/08/2015 al 31/08/2015, 01/09/2015 al 30/09/2015, 01/10/2015 al 31/10/2015, 01/11/2015 al 30/11/2015 y 01/12/2015 al 31/12/2015, en los términos del artículo 36 de la Ley K Nº 2.747, con las aclaraciones, limitaciones, observaciones, recomendaciones y exclusiones expresadas en el Dictamen DRC Nº 25/2017, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión.

Art. 3º.- No aprobar en esta instancia y excluir de la aprobación dispuesta en el artículo 2º, los pagos realizados por los cheques que se señalan a continuación, comprendidos los puntos A), B) y C) del Capítulo VI "Conclusiones" del Dictamen DRC Nº 25/2017, remitiendo los antecedentes pertinentes a la Dirección de Juicio de Cuentas para la prosecución del trámite, en mérito a lo expuesto en los considerandos, manteniendo los cargos hasta tanto se resuelva la cuestión en definitiva: Cheques N° 27079499, N° 26726792, N° 26726926, N° 26726530, N° 26726531, N° 26726693, N° 26726694, N° 26726529, N° 26726842, N° 27079352, N° 27079397, N° 27079345, N° 27079525, N° 26138185, N° 27079680, N° 26138177 y N° 27079497, N° 26726764, N° 26138231, N° 27079326, N° 26726684, Nº 26726498, Nº 26726746, Nº 27079296, Nº 27079481, Nº 27079661 y N° 26726798.

Art. 4º.- Hacer saber a las autoridades del organismo, que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones expresadas en el puntos D), Subpuntos D.1) y D.2) del Capítulo VI "Conclusiones" del Dictamen DRC Nº 25/2017.

Art. 5º.- Remitir al Ente Compensador Agrícola de Daños por Granizo de la Provincia de Río Negro copia del Dictamen DRC Nº 25/2017.

Art. 6º.- Remitir copia del presente Fallo y del Dictamen DRC Nº 25/2017, a la Contaduría General de la Provincia, a fin de que como órgano rector del Sistema de Control Interno y del Sistema de Contabilidad Gubernamental, tome conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas. (Fdo.) Cra. Erika F. Acosta- Presidente - ; Dra. María Dolores Cardell- Vocal - ; Lic. Roberto J. Meschini- Vocal

Ante mí: Cr. Gabriel Martínez - Secretario Auditor Contable - del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

DISPOSICIÓN

Gobierno de Río Negro
Ministerio de Gobierno
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO
DE LA PROPIEDAD INMUEBLE
Disposición Nº 19/2017

Viedma, 11 de Octubre de 2017.-

Visto: La Ley K N° 810; el Decreto Reglamentario 1720/83, los Decretos Nros. 147/2015, 403/17 y 1387/17 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Provincial N° 403, fechado el 17 de abril de 2017, se designó a la Dra. Olga Patricia Alonso, D.N.I. 13.484.543 en el cargo de Directora General del Registro de la Propiedad Inmueble, dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Río Negro;

Que con fecha 29 de Septiembre del corriente año, por Decreto Provincial N° 1387/17, el Sr. Gobernador de la Provincia de Río Negro, aceptó a partir del 01 de octubre de 2017, la renuncia presentada por la Dra. Mariela Alejandra Biagetti, D.N.I. 20.807.616, al cargo de Subsecretaria Legal y Técnica del Ministerio del Economía, oportunamente designada mediante Decreto N° 147/2015;

Que con fecha 2 de octubre de 2017, la Dra. Mariela Alejandra Biagetti, se reintegró a cumplir funciones en el Registro de la Propiedad Inmueble, dependiente del Ministerio de Gobierno;

Que mediante Disposición Administrativa N° 14/2015, del entonces Director del Registro de la Propiedad Inmueble. Dr. Nicolás Yanssen, con fecha 20 de diciembre de 2015, se dio de baja a la citada profesional en la función de Asesora Legal del Registro de la Propiedad Inmueble, en virtud del cargo asumido en el Area de Legales del Ministerio de Economía;

Que resulta necesario estatuir a la profesional mencionada nuevamente como Asesora Legal del Registro de la Propiedad inmueble de la Provincia de Río Negro, con firma autorizada y delegada de todos los actos inherentes y necesarios a la actividad registral y administrativa de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, I Circunscripción Judicial, con sede en esta ciudad;

Que el cúmulo de documentación que conforma el despacho diario de esta Dirección, exige que su firma recaiga en forma conjunta e indistinta en la persona del Director General y/o cualquiera de las Asesoras Legales;

Que la presente se dicta en uso de las facultades establecidas en el Artículo N° 38 Inciso b) y 47 Inciso c) de la Ley Provincial K N° 810 y Decreto Provincial N° 403/17,

Por ello:

La Directora General del
Registro de la Propiedad Inmueble
DISPONE:

Artículo 1°.- Designar a partir del día 02 de octubre de 2017, a la Dra. Mariela Alejandra Biagetti, DNI. 20.807.616, corno Asesora Legal del Registro de la Propiedad Inmueble, autorizando y delegando en la citada profesional la firma autorizante en forma conjunta y/o indistinta, de todos los actos inherentes y necesarios a la actividad registral y administrativa de la Dirección General del Registro de la Propiedad inmueble, I Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la Ciudad de Viedma.-

Art. 2°.- Notificar, registrar, publicar y cumplido, archivar.-

Dra. Olga Patricia Alonso, Directora General - Registro de la Propiedad Inmueble.

LICITACIONES

Provincia de Río Negro
AGUAS RIONEGRINAS - S.A.
Licitación Pública N° 04/17
Prórroga de Fecha y Lugar de Apertura

Objeto: Provisión de materiales, mano de obra y equipos para la ejecución de la Obra "Construcción Cisterna de 1000 m³ en el Sector Norte del Barrio Nuevo de la localidad de General Roca".

Presupuesto Oficial: El Presupuesto Oficial asciende a la suma de Pesos Seis Millones Seiscientos Noventa y Tres Mil Cuarenta y Dos con Doce Centavos ($ 6.693.042,12) I.V.A. incluido.

Capacidad Técnico Financiera Anual: Pesos Trece Millones Trescientos Ochenta y Seis Mil Ochenta y Cuatro con Veinticinco Centavos ($ 13.386.084,25).

Capacidad de Contratación Individual dentro de la Especialidad IV - Saneamiento: Seis Millones Seiscientos Noventa y Tres Mil Cuarenta y Dos con Doce Centavos ($ 6.693.042,12).

Apertura de las Ofertas: La apertura de las propuestas se efectuará el día 17 de Octubre de 2017 a las 11:00 horas, en el Museo Patagónico de Ciencias Naturales, sito en Avda. Roca 1250 de la ciudad de General Roca (Río Negro).

Plazo de Ejecución: Ciento Ochenta (180) días corridos a partir de la fecha de replanteo de la Obra.

Valor del Pliego: Se fija el valor del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de Pesos Tres Mil Quinientos ($ 3.500,00).

Recepción de tas Ofertas: La recepción de las Ofertas será en el lugar de apertura, hasta la fecha y hora de la misma.

Consulta y Venta de Pliegos: Los pliegos estarán a disposición de los interesados para su venta y/o consulta, hasta cinco (5) días corridos antes de la fecha de apertura de las propuestas, en la Oficina del Departamento Compras, Sede Central de Aguas Rionegrinas S.A. - Colón Nº 719 - Viedma y en la Regional de A.R.S.A. de General Roca - Güemes y Mendoza.-

—oOo—

Provincia de Río Negro
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
DE RIO NEGRO
Licitación Pública Nº 03/2017

Compra de dos (2) Vehículos, 0 km, destino Presidencia y Secretaría Administrativa

Presupuesto Oficial: $ 1.103.200,00

(Pesos Un millón ciento tres mil doscientos con 00/100)

Apertura de las Propuestas: San Martín Nº 118 - Viedma

Fecha y Hora de Apertura: 2 de noviembre de 2017 a las 10 horas

Consultas y Aclaraciones: Dirección de Administración

San Martín Nº 118 - Viedma Tel: (02920) 421866 - int. 222/224

Sellado Provincial

Pesos Quinientos veintiséis con 50/100 ($ 526,50)

Garantía de Oferta: 1% del Monto de la Oferta

La presente licitación se efectúa en el Marco del Reglamento de Contrataciones de la Provincia de Río Negro.-

CONCURSO DE PRECIOS

Provincia de Río Negro
MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI
Concurso de Precios
Nº 003/GOSP/2017
Obra Ampliación Sum de Dina Huapi

Objeto: Obra de ampliación del Salón de Usos Múltiples (SUM) y Biblioteca de Dina Huapi.

Plazo de Ejecución: 90 días hábiles.

Presupuesto Oficial: Pesos un millón cuatrocientos cincuenta mil ($ 1.450.000)

Valor del Pliego: $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil)

Garantía de las Ofertas: 1% del presupuesto oficial.

Presentación de las Ofertas: Las ofertas deberán entregarse en sobre cerrado, en cuya cubierta se consignará "Concurso de Precios Nº 3/GOSP/2017 para Obra Ampliación SUM y Biblioteca Dina Huapi" con el día y la hora de apertura de la misma Estas ofertas deberán ser dirigidas a la Municipalidad de Dina Huapi presentándola por Mesa de Entradas, en la calle Chile 735 de esta localidad hasta el día 31 de Octubre de 2017, hasta las 12:00 hs.

Apertura de las Ofertas: Los sobres con las propuestas serán abiertos el día 03 de Noviembre de 2017, a las 13:00 hs. en la Municipalidad de Dina Huapi, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sita en la calle Chile 735 de la localidad de Dina Huapi. El Secretario de Gobierno y de Obras y Servicios Públicos o a quien éste autorice expresamente, en la fecha y hora indicada, procederá a la apertura de los sobres recibidos como ofertas, ello en presencia del encargado de contrataciones que corresponda y de los oferentes que concurran al acto.-

———

Concurso de Precios
Nº 001/STyC/2017

Adquisición de cinco (5) Bicicletas a efecto de ser sorteadas en la Tercera Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol

Presupuesto Oficial de Pesos Cuarenta y Un Mil Quinientos ($ 41.500), y de conformidad con las Condiciones Generales de Contratación que establece la Municipalidad.

La presentación se hará por sobre cerrado por mesa de entradas de la Municipalidad de Dina Huapi sita en la calle Chile 735, hasta media hora antes de las aperturas de los sobres.

Dicha apertura es pública y se realizará el día 23/10/2017 a las 12:30 hs..-

———

Concurso de Precios
Nº 002/STyC/2017

Alquiler de Cuatro (4) Carpas para ser usadas en la Tercera Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol

Presupuesto Oficial de Pesos Sesenta Mil ($ 60.000), y de conformidad con las Condiciones Generales de Contratación que establece Municipalidad.

La presentación se hará por sobre cerrado por mesa de entradas de la Municipalidad de Dina Huapi site en la calle Chile 735, hasta media hora antes de las aperturas de los sobres.

Dicha apertura es pública y se realizará el día 23/10/2017 a las 13:00 hs..-

———

Concurso de Precios
Nº 003/STyC/2017

Alquiler de equipos de Sonido, Luces, Pantalla y Operador Técnico cuatro para ser usadas en la Tercera Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol

Presupuesto Oficial de Pesos Ciento Veintiocho Mil ($ 128.000), y de conformidad con las Condiciones Generales de Contratación que establece la Municipalidad.

La presentación se hará por sobre cerrado por mesa de entradas de la Municipalidad de Dina Huapi sita en la calle Chile 735, hasta media hora antes de las aperturas de los sobres.

Dicha apertura es pública y se realizará el día 23/10/2017 a las 13:30 hs.

—oOo—

CONCURSOS

––

Provincia de Río Negro
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
– Aviso de Llamado a Concurso –
Resolución N° 710/2017-S.T.J.

Llamar a concurso público de títulos, antecedentes y oposición para cubrir el cargo de Médico Forense en la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de General Roca, con dedicación exclusiva y remuneración equivalente al cargo de Secretario de Primera Instancia (Ley 5190, Arts. 116° y sgtes. y Acordada N° 19/2014-STJ).

Lugar y Plazo de Inscripción: Desde eI 18/10/2017 al 17/11/2017 en la página web del Poder Judicial, en el sitio: http//www.jusrionegro.gov.ar. La documentación deberá presentarse, en una copia certificada y una copia simple, con las formalidades establecidas en la Res. N° 710/2017-S.T.J., en la Secretaría de Gestión y Acceso a Justicia, sita en Laprida 292, Noveno Nivel, Viedma, R.N. Teléfono para consultas 02920-441000, int. 1221.

Ezequiel Lozada, Secretario - S.T.J.

—oOo—

Provincia de Río Negro
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE RIO NEGRO

Concurso Público de Antecedentes y Oposición para la cobertura de los siguientes cargos:

PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
Resolución Nro. 43/17-CM

1) Un (1) cargo de Secretario del Juzgado de Familia Nro. 5 con asiento de funciones en la Ciudad de Viedma

2) Un (1) cargo de Secretario del Juzgado de Familia Nro. 7 con asiento de funciones en la Ciudad de Viedma

3) Un (1) cargo de Secretario de Familia para el Juzgado Civil, Comercial, Minería y Familia Nro. 9 con asiento de funciones en la Ciudad de San Antonio Oeste

4) Eventuales vacantes en la Primera Circunscripción Judicial de Funcionarios y Magistrados que actualmente se encuentren en funciones (Ley K 5190 y Ley K 4199).

SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
Resolución Nro. 44/17-CM

1) Un (1) cargo de Secretario del Juzgado de Familia Nro. 16 con asiento de funciones en la Ciudad de General Roca

2) Un (1) cargo de Secretario del Juzgado de Familia de Luis Beltrán con asiento de Funciones en esa Ciudad.

3) Un (1) cargo de Secretario del Juzgado de Familia de Villa Regina con Asiento de Funciones en esa Ciudad.

4) Eventuales vacantes en la Segunda Circunscripción Judicial de Funcionarios y Magistrados que actualmente se encuentren en funciones (Ley K 5190 y Ley K 4199).

Resolución Nro. 47/17-CM

1) Un (1) cargo de Secretario del Juzgado de Ejecución Penal Nro. 10 con asiento de funciones en la Ciudad de General Roca (Ampliación Plazo de Presentación Res. Nro. 40/16-CM).

TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
Resolución Nro. 45/17-CM

1) Un (1) cargo de Secretario del Juzgado de Familia Nro. 7 con asiento de funciones en la Ciudad de San Carlos de Bariloche

2) Un (1) cargo de Secretario de Familia para el Juzgado de Familia, Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nro. 11 con asiento de funciones en la Ciudad de El Bolsón.

3) Eventuales vacantes en la Tercera Circunscripción Judicial de Funcionarios y Magistrados que actualmente se encuentren en funciones (Ley K 5190 y Ley K 4199).

CUARTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
Resolución Nro. 46/17-CM

1) Un (1) cargo de Secretario del Juzgado de Familia Nro. 5 con asiento de funciones en la Ciudad de Cipolletti.

2) Un (1) cargo de Secretario del Juzgado de Familia Nro. 7 con asiento de funciones en la Ciudad de Cipolletti

3) Eventuales vacantes en la Cuarta Circunscripción Judicial de Funcionarios y Magistrados que actualmente se encuentren en funciones (Ley K 5190 y Ley K 4199)

Lugar de Presentación - Informes: Las presentaciones se recibirán hasta el 17/11/2017 a las 13:30 hs. en la sede de la Secretaría del Consejo de la Magistratura, sita en Colón 154 de la ciudad de Viedma - C.P. R 8500 AGF - (Río Negro).-

Bases y Requisitos Generales (Datos a consignar por el Aspirante): Consultar en el Sitio Web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro - www.jusrionegro.gov.ar– Resoluciones Nro. 43, 44, 45, 46 y 47/17-CM o en la Secretaría del Consejo de la Magistratura – Tel. (02920) 430417/430432 - consejomagistratura@jusrionegro.gov.ar.-

Dra. Guillermina Nervi – Secretaria – Consejo de la Magistratura.-

—oOo—

EDICTOS DE MINERIA

––

Gobierno de Río Negro
SECRETARIA DE ESTADO DE ENERGIA
Secretaría de Minería

La petición de mensura de 25 (veinticinco) pertenencias para la Mina de Oro y Plata diseminado denominada “Milla 6” presentada por Trendix S.A. Ubicada en el Departamento Valcheta Provincia de Río Negro Expediente Número 29157-M-2004.- Viedma, 18 de Septiembre de 2017- La petición de 25 (Veinticinco) pertenencias para la Mina “Milla 6”. Mineral: Diseminado de Oro y Plata Categoría: 1° número de pertenencias: 25 Superficie de cada pertenencia: 100 Has. Superficie Total Mina: 2.500 Has. Coordenadas del Perímetro Mina: Area 1 Y X

3494625.13	5520819.45	3499236.00
5520819.45	3499236.00	5518368.00
3495236.00	5518368.00	3495236.00
5517368.00	3494236.00	5517368.00
3494236.00	5518368.00	3494032.11
5518368.00	3494136.74	5518684.21
3494279.96	5519302.96	3494549.02

5520520.24 Area 2 Y X 3490850.00 5520660.63

3494371.32	5520660.63	3494095.48
5519478.39	3493820.48	5518430.17
3493760.20	5518254.63	3493548.38
5517766.93	3493095.80	5516368.00
3490850.00	5516368.00	3490850.00

5520660.63 Pertenencia que contiene la LL: Pertenencia 22 Coordenadas Posgar Labor Legal: Y= 3497089 X= 5518926 Grilla: 4166-1 Dpto Político: Valcheta Perito Designado: Agrim. Walter O. Favretto Fdo. Agrim. Eugenia Tinta. Responsable del Catastro Minero. Publíquese la petición de pertenencias en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y acredite el peticionante en el término de treinta (30) días desde la notificación de la presente haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de tener por desistido los derechos en trámite inscribiéndose la mina como vacante, conforme lo dispuesto por el Art. 71° del Código de Minería y Art. 72° Ley “Q” 4941.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince (15) días siguientes al de la última publicación (Art. 73° del Código de Minería).- Notifíquese. Fdo. Juan Pablo Espínola, Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.

———

La petición de mensura de 20 (veinte) pertenencias para la Mina de Oro y Plata diseminado denominada “Cerro Choique 2” presentada por Trendix S.A. Ubicada en el Departamento 9 de Julio Provincia de Río Negro expediente número 23010-M-1998.- Viedma, 21 de Septiembre de 2017- La petición de 20 (veinte) pertenencias para la Mina “Cerro Choique 2”. Mineral: Diseminado de Oro y Plata Categoría: 1° Numero de pertenencias: 20 Superficie de cada pertenencia: 100 Has. Superficie total Mina: 2.000 Has. Coordenadas del Perímetro Mina: Y X 2596710.30

5473876.50	2601700.30	5473876.50
2601700.30	5473390.00	2602055.91
5473390.00	2602055.91	5472696.60
2601700.30	5472696.60	2601700.30
5469896.50	2596710.30	5469896.50

2596710.30 5473876.50 Pertenencia que contiene la LL: Pertenencia 1 Coordenadas Posgar Labor Legal: Y= 2596889.25 X= 5473615.15 Grilla: 4169-II Dpto. Político: 9 de Julio Perito Designado: Agrim. Walter O. Favretto Fdo. Agrim. Eugenia Tinta. Responsable del Catastro Minero. Publíquese la petición de pertenencias en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y acredite el peticionante en el término de treinta (30) días desde la notificación de la presente haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de tener por desistido los derechos en trámite inscribiéndose la mina como vacante, conforme lo dispuesto por el Art. 71° del Código de Minería y Art. 72° Ley “Q” 4941.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince (15) días siguientes al de la última publicación (Art. 73° del Código de Minería).- Notifíquese. Fdo. Juan Pablo Espínola, Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.

———

Solicitud de cantera de calcareo denominada “RO-KE-LU 4” presentada por Barros Adriana, ubicada en Departamento Político General Roca, Provincia de Río Negro, expediente y número: 40.017-M-2015. La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 40.017-M-2015, Barros Adriana ha solicitado una Cantera de Calcareo denominada “RO-KE-LU 4”, ubicada en la grilla 3769-IV del Catastro Minero. Adopta forma de regular de 49.80has. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas GK-Posgar: Vértice 1:Y= 2577628.29 X= 5833740.09; Vértice 2:Y= 2577958.14 X= 5833657.63; Vértice 3:Y= 2577706.90 X= 5832652.62; Vértice 4:Y= 2577086.00 X= 5832807.84; Vértice 5:Y= 2577203.86 X= 5833279.27; Vértice 6:Y= 2577494.90 X= 5833206.51. Se localiza en la Sección XXIV, del Departamento Político General Roca. Corresponde a la parcela 01-1-780-401-0. Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley Q N° 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 15/08/2017.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el

término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (Art. 84 Ley Q N° 4941).- Notifíquese.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Juan Pablo Espínola Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.

———

Solicitud de Cantera de Arena Silicea denominada “Negro 1” presentada por Marín Julio Oscar, ubicada en Departamento Político 9 de Julio, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 38.158-M-2013.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 38.158-M-2013, Marín Julio Oscar ha solicitado una Cantera de Arena Silicea denominada “Negro 1”, ubicada en la grilla 4166-I del Catastro Minero. Adopta forma de rectangular de 50has. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas GK-POSGAR: Vértice 1: X=5567912.27 Y=3416553.29; Vértice 2: X=5567510.14 Y=3417166.53; Vértice 3: X=5566939.97 Y=3416792.65; Vértice 4: X=5567342.11 Y=3416179.41.- Se localiza en la Sección CPT. Lote 165, del Departamento Político 9 de Julio. Corresponde a la parcela sin designación. Propiedad Fisco de la Provincia. Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley Q N° 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 31/07/2017.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84 Ley Q N° 4941).- Notifíquese.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Juan Pablo Espinola - Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

———

Solicitud de Cantera de Arena Silicea denominada “Negro 2” presentada por Marín Julio Oscar, ubicada en Departamento Político 9 de Julio, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 38.159-M-2013.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 38.159-M-2013, Marín Julio Oscar ha solicitado una Cantera de Arena Silicea denominada “Negro 2”, ubicada en la grilla 4166-I del Catastro Minero. Adopta forma de rectangular de 50has. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas GK-POSGAR: Vértice 1: X=5567510.14 Y=3417166.53; Vértice 2: X=5567108.00 Y=3417779.78; Vértice 3: X=5566537.84 Y=3417405.89; Vértice 4: X=5566939.97 Y=3416792.65.- Se localiza en la Sección CPT. Lote 165, del Departamento Político 9 de Julio. Corresponde a la parcela sin designación.- Se localiza en la Sección CPT. Lote 165, del Departamento Político 9 de Julio. Corresponde a la parcela sin designación. Propiedad Fisco de la Provincia. Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley Q N° 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 31/07/2017.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84 Ley Q N° 4941).- Notifíquese.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Juan Pablo Espinola - Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

Solicitud de Cantera de Arena Silicea denominada “Negro 3” presentada por Marín Julio Oscar, ubicada en Departamento Político 9 de Julio, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 38.160-M-2013.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 38.160-M-2013, Marín Julio Oscar ha solicitado una Cantera de Arena Silicea denominada “Negro 3”, ubicada en la grilla 4166-I del Catastro Minero. Adopta forma de rectangular de 50has. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas GK-POSGAR: Vértice 1: X=5567108.00 Y=3417779.78; Vértice 2: X=5566705.87 Y=3418393.02; Vértice 3: X=5566135.70 Y=3418019.13; Vértice 4: X=5566537.84 Y=3417405.89.- Se localiza en la Sección CPT. Lote 165, del Departamento Político 9 de Julio. Corresponde a la parcela sin designación.- Propiedad Fisco de la Provincia. Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley Q N° 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 31/07/2017.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84 Ley Q N° 4941).- Notifíquese.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Juan Pablo Espinola - Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

———

Solicitud de Cantera de Arena Silicea denominada “Negro 4” presentada por Marín Julio Oscar, ubicada en Departamento Político 9 de Julio, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 38.161-M-2013.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 38.161-M-2013, Marín Julio Oscar ha solicitado una Cantera de Arena Silicea denominada “Negro 4”, ubicada en la grilla 4166-I del Catastro Minero. Adopta forma de rectangular de 50has. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas GK-POSGAR: Vértice 1: X=5566705.87 Y=3418393.02; Vértice 2: X=5566303.74 Y=3419006.26; Vértice 3: X=5565733.57 Y=3418632.37; Vértice 4: X=5566135.70 Y=3418019.13.- Se localiza en la Sección CPT. Lote 165, del Departamento Político 9 de Julio. Corresponde a la parcela sin designación. Propiedad Fisco de la Provincia. Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley Q N° 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 31/07/2017.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84 Ley Q N° 4941).- Notifíquese.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Juan Pablo Espinola - Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

———

Solicitud de Cantera de Arena Silicea denominada “Negro 5” presentada por Marín Julio Oscar, ubicada en Departamento Político 9 de Julio, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 38.162-M-2013.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 38.162-M-2013, Marín Julio Oscar ha solicitado una Cantera de Arena Silicea denominada “Negro 5”, ubicada en la grilla 4166-I del Catastro Minero. Adopta forma de rectangular de 50has. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas GK-POSGAR: Vértice 1: X=5566303.74 Y=3419006.26; Vértice 2: X=5565901.60 Y=3419619.50; Vértice 3: X=5565331.44 Y=3419245.62; Vértice 4: X=5565733.57 Y=3418632.37.- Se localiza en la Sección CPT. Lote 165, del Departamento Político 9 de Julio. Corresponde a la parcela sin designación. Propiedad Fisco de la Provincia. Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley Q N° 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 31/07/2017.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84 Ley Q N° 4941).- Notifíquese.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Juan Pablo Espinola - Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

———

Solicitud de Cantera de Arena Silicea denominada “Negro 6” presentada por Marín Julio Oscar, ubicada en Departamento Político 9 de Julio, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 38.163-M-2013.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 38.163-M-2013, Marín Julio Oscar ha solicitado una Cantera de Arena Silicea denominada “Negro 6”, ubicada en la grilla 4166-I del Catastro Minero. Adopta forma de rectangular de 50has. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas GK-POSGAR: Vértice 1: X=5565901.60 Y=3419619.50; Vértice 2: X=5565499.47 Y=3420232.75; Vértice 3: X=5564929.30 Y=3419858.86; Vértice 4: X=5565331.44 Y=3419245.62.- Se localiza en la Sección CPT. Lote 165, del Departamento Político 9 de Julio. Corresponde a la parcela sin designación. Propiedad Fisco de la Provincia. Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley Q N° 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 31/07/2017.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84 Ley Q N° 4941).- Notifíquese.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Juan Pablo Espinola - Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

———

Solicitud de Cantera de Arena Silicea denominada “Negro 7” presentada por Marín Julio Oscar, ubicada en Departamento Político 9 de Julio, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 38.164-M-2013.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 38.164-M-2013, Marín Julio Oscar ha solicitado una Cantera de Arena Silicea denominada “Negro 7”, ubicada en la grilla 4166-I del Catastro Minero. Adopta forma de rectangular de 50has. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas GK-POSGAR: Vértice 1: X=5567342.11 Y=3416179.41; Vértice 2: X=5566939.97 Y=3416792.65; Vértice 3: X=5566369.81 Y=3416418.76; Vértice 4: X=5566771.94 Y=3415805.52.- Se localiza en la Sección CPT. Lote 165, del Departamento Político 9 de Julio. Corresponde a la parcela sin designación. Propiedad Fisco de la Provincia. Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley Q N° 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 31/07/2017.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido

de la solicitud de concesión (art. 84 Ley Q N° 4941).- Notifíquese.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Juan Pablo Espinola - Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

———

Solicitud de Cantera de Arena Silicea denominada “Negro 8” presentada por Marín Julio Oscar, ubicada en Departamento Político 9 de Julio, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 38.165-M-2013.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 38.165-M-2013, Marín Julio Oscar ha solicitado una Cantera de Arena Silicea denominada “NEGRO 8”, ubicada en la grilla 4166-I del Catastro Minero. Adopta forma de rectangular de 50has.Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas GK-POSGAR: Vértice 1: X=5566939.97 Y=3416792.65 Vértice 2: X=5566537.84 Y=3417405.89; Vértice 3: X=5565967.67 Y=3417032.00; Vértice 4: X=5566369.81 Y=3416418.76.- Se localiza en la Sección CPT. Lote 165, del Departamento Político 9 de Julio. Corresponde a la parcela sin designación. Propiedad Fisco de la Provincia. Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley Q N° 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 31/07/2017.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84 Ley Q N° 4941).- Notifíquese.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Juan Pablo Espinola - Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

———

Solicitud de Cantera de Arena Silicea denominada “Negro 9” presentada por Marín Julio Oscar, ubicada en Departamento Político 9 de Julio, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 38.166-M-2013.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 38.166-M-2013, Marín Julio Oscar ha solicitado una Cantera de Arena Silicea denominada “Negro 9”, ubicada en la grilla 4166-I del Catastro Minero. Adopta forma de rectangular de 50has. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas GK-POSGAR: Vértice 1: X=5566537.84 Y=3417405.89; Vértice 2: X=5566135.70 Y=3418019.13; Vértice 3: X=5565565.54 Y=3417645.25; Vértice 4: X=5565967.67 Y=3417032.00.- Se localiza en la Sección CPT. Lote 165, del Departamento Político 9 de Julio. Corresponde a la parcela sin designación.- Propiedad Fisco de la Provincia. Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley Q N° 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 31/07/2017.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84 Ley Q N° 4941).- Notifíquese.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Juan Pablo Espinola - Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

———

Solicitud de Cantera de Arena Silicea denominada “Negro 10” presentada por Marín Julio Oscar, ubicada en Departamento Político 9 de Julio, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 38.167-M-2013.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 38.167-M-2013, Marin Julio Oscar ha solicitado una Cantera de Arena Silicea denominada “Negro 10”, ubicada en la grilla 4166-I del Catastro Minero. Adopta forma de rectangular de 50has. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas GK-POSGAR: Vértice 1: X=5566135.70 Y=3418019.13; Vértice 2: X=5565733.57 Y=3418632.37; Vértice 3: X=5565163.41 Y=3418258.49; Vértice 4: X=5565565.54 Y=3417645.25.- Se localiza en la Sección CPT. Lote 165, del Departamento Político 9 de Julio. Corresponde a la parcela sin designación.- Propiedad Fisco de la Provincia. Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley Q N° 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 31/07/2017.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84 Ley Q N° 4941).- Notifíquese.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Juan Pablo Espinola - Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

———

Solicitud de Cantera de Arena Silicea denominada “Negro 11” presentada por Marín Julio Oscar, ubicada en Departamento Político 9 de Julio, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 38.168-M-2013.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 38.168-M-2013, Marín Julio Oscar ha solicitado una Cantera de Arena Silicea denominada “Negro 11”, ubicada en la grilla 4166-I del Catastro Minero. Adopta forma de rectangular de 50has. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas GK-POSGAR: Vértice 1: X=5565733.57 Y=3418632.37; Vértice 2: X=5565331.44 Y=3419245.62; Vértice 3: X=5564761.27 Y=3418871.73; Vértice 4: X=5565163.41 Y=3418258.49.- Se localiza en la Sección CPT. Lote 165, del Departamento Político 9 de Julio. Corresponde a la parcela sin designación.- Propiedad Fisco de la Provincia. Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley Q N° 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 31/07/2017.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84 Ley Q N° 4941).- Notifíquese.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Juan Pablo Espinola - Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

———

Solicitud de Cantera de Arena Silicea denominada “Negro 12” presentada por Marín Julio Oscar, ubicada en Departamento Político 9 de Julio, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 38.169-M-2013.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 38.169-M-2013, Marín Julio Oscar ha solicitado una Cantera de Arena Silicea denominada “Negro 12”, ubicada en la grilla 4166-I del Catastro Minero. Adopta forma de rectangular de 50has.Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas GK-POSGAR: Vértice 1: X=5565331.44 Y=3419245.62; Vértice 2: X=5564929.30 Y=3419858.86; Vértice 3: X=5564359.14 Y=3419484.97;Vértice 4: X=5564761.27 Y=3418871.73.- Se localiza en la Sección CPT. Lote 165, del Departamento Político 9 de Julio. Corresponde a la parcela sin designación.- Propiedad Fisco de la Provincia. Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley Q N° 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 31/07/2017.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84 Ley Q N° 4941).- Notifíquese.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Juan Pablo Espinola - Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

———

Solicitud de Cantera de Arena Silicea denominada “Negro 13” presentada por Marín Julio Oscar, ubicada en Departamento Político 9 de Julio, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 38.170-M-2013.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 38.170-M-2013, Marin Julio Oscar ha solicitado una Cantera de Arena Silicea denominada “Negro 13”, ubicada en la grilla 4166-I del Catastro Minero. Adopta forma de rectangular de 50has.Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas GK-POSGAR: Vértice 1: X=5566771.94 Y=3415805.52; Vértice 2: X=5566369.81 Y=3416418.76; Vértice 3: X=5565799.64 Y=34116044.87; Vértice 4: X=5566201.78 Y=3415431.63.- Se localiza en la Sección CPT. Lote 165, del Departamento Político 9 de Julio. Corresponde a la parcela sin designación.- Propiedad Fisco de la Provincia. Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley Q N° 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 31/07/2017.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84 Ley Q N° 4941).- Notifíquese.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Juan Pablo Espinola - Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

———

Solicitud de Cantera de Arena Silicea denominada “Negro 14” presentada por Marín Julio Oscar, ubicada en Departamento Político 9 de Julio, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 38.171-M-2013.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 38.171-M-2013, Marín Julio Oscar ha solicitado una Cantera de Arena Silicea denominada “Negro 14”, ubicada en la grilla 4166-I del Catastro Minero. Adopta forma de rectangular de 50has. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas GK-POSGAR: Vértice 1: X=5566369.81 Y=3416418.76; Vértice 2: X=5565967.67 Y=3417032.00; Vértice 3: X=5565397.51 Y=3416658.12; Vértice 4: X=5565799.64 Y=3416044.87.- Se localiza en la Sección CPT. Lote 165, del Departamento Político 9 de Julio. Corresponde a la parcela sin designación.- Propiedad Fisco de la Provincia. Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley Q N° 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 31/07/2017.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84 Ley Q N° 4941).- Notifíquese.- Las oposiciones podrán

deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Juan Pablo Espinola - Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

———

Solicitud de Cantera de Arena Silicea denominada “Negro 15” presentada por Marín Julio Oscar, ubicada en Departamento Político 9 de Julio, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 38.172-M-2013.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 38.172-M-2013, Marín Julio Oscar ha solicitado una Cantera de Arena Silicea denominada “Negro 15”, ubicada en la grilla 4166-I del Catastro Minero. Adopta forma de rectangular de 50has.Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas GK-POSGAR: Vértice 1: X=5565967.67 Y=3417032.00; Vértice 2: X=5565565.54 Y=3417645.25; Vértice 3: X=5564995.37 Y=3417271.36; Vértice 4: X=5565397.51 Y=3416658.12.- Se localiza en la Sección CPT. Lote 165, del Departamento Político 9 de Julio. Corresponde a la parcela sin designación.- Propiedad Fisco de la Provincia. Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley Q N° 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 31/07/2017.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84 Ley Q N° 4941).- Notifíquese.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Juan Pablo Espinola - Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

———

Solicitud de Cantera de Arena Silicea denominada “Negro 16” presentada por Marín Julio Oscar, ubicada en Departamento Político 9 de Julio, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 38.173-M-2013.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 38.173-M-2013, Marín Julio Oscar ha solicitado una Cantera de Arena Silicea denominada “Negro 16”, ubicada en la grilla 4166-I del Catastro Minero. Adopta forma de rectangular de 50has. Sus vértices quedan definidos ponlas siguientes coordenadas GK-POSGAR: Vértice 1: X=5565565.54 Y=3417645.25; Vértice 2: X=5565163.41 Y=3418258.49; Vértice 3: X=5564593.24 Y=3417884.60; Vértice 4: X=5564995.37 Y=3417271.36.- Se localiza en la Sección CPT. Lote 165, del Departamento Político 9 de Julio. Corresponde a la parcela sin designación.- Propiedad Fisco de la Provincia. Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley Q N° 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 31/07/2017.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84 Ley Q N° 4941).- Notifíquese.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Juan Pablo Espinola - Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

———

Solicitud de Cantera de Arena Silicea denominada “Negro 17” presentada por Marín Julio Oscar, ubicada en Departamento Político 9 de Julio, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 38.174-M-2013.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 38.174-M-2013, Marín Julio Oscar ha solicitado una Cantera de Arena Silicea denominada “Negro 17”, ubicada en la grilla 4166-I del Catastro Minero. Adopta forma de rectangular de 50has. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas GK-POSGAR: Vértice 1: X=5565163.41 Y=3418258.49; Vértice 2: X=5564761.27 Y=3418871.73; Vértice 3: X=5564191.11 Y=3418497.84; Vértice 4: X=5564593.24 Y=3417884.60.- Se localiza en la Sección CPT. Lote 165, del Departamento Político 9 de Julio. Corresponde a la parcela sin designación.- Propiedad Fisco de la Provincia. Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley Q N° 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 31/07/2017.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84 Ley Q N° 4941).- Notifíquese.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Juan Pablo Espinola - Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

———

Solicitud de Cantera de Arena Silicea denominada “Negro 18” presentada por Marín Julio Oscar, ubicada en Departamento Político 9 de Julio, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 38.175-M-2013.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 38.175-M-2013, Marín Julio Oscar ha solicitado una Cantera de Arena Silicea denominada “Negro 18”, ubicada en la grilla 4166-I del Catastro Minero. Adopta forma de rectangular de 50has. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas GK-POSGAR: Vértice 1:X=5564761.27 Y=3418871.73; Vértice 2: X=5564359.14 Y=3419484.97; Vértice 3: X=5563788.97 Y=3419111.09; Vértice 4: X=5564191.11 Y=3418497.84.- Se localiza en la Sección CPT. Lote 165, del Departamento Político 9 de Julio. Corresponde a la parcela sin designación.- Propiedad Fisco de la Provincia. Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley Q N° 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 31/07/2017.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84 Ley Q N° 4941).- Notifíquese.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Juan Pablo Espinola - Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

———

Solicitud de Cantera de Arena Silicea denominada “Negro 19” presentada por Marín Julio Oscar, ubicada en Departamento Político 9 de Julio, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 38.176-M-2013.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 38.176-M-2013, Marín Julio Oscar ha solicitado una Cantera de Arena Silicea denominada “Negro 19”, ubicada en la grilla 4166-I del Catastro Minero. Adopta forma de rectangular de 50has. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas GK-POSGAR: Vértice 1: X=5566201.78 Y=3415431.63; Vértice 2: X=5565598.57 Y=3416351.50; Vértice 3: X=5565218.48 Y=3416102.25; Vértice 4: X=5565821.68 Y=3415182.39.- Se localiza en la Sección CPT. Lote 165, del Departamento Político 9 de Julio. Corresponde a la parcela sin designación.- Propiedad Fisco de la Provincia. Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley Q N° 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 31/07/2017.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84 Ley Q N° 4941).- Notifíquese.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Juan Pablo Espinola - Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

———

Solicitud de Cantera de Arena Silicea denominada “Negro 20” presentada por Marín Julio Oscar, ubicada en Departamento Político 9 de Julio, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 38.177-M-2013.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 38.177-M-2013, Marín Julio Oscar ha solicitado una Cantera de Arena Silicea denominada “Negro 20”, ubicada en la grilla 4166-I del Catastro Minero. Adopta forma de rectangular de 50has.Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas GK-POSGAR:Vértice 1:X=5565598.57 Y=3416351.50; Vértice 2: X=5564995.37 Y=3417271.36; Vértice 3: X=5564615.28 Y=3417022.11; Vértice 4: X=5565218.48 Y=3416102.25.- Se localiza en la Sección CPT. Lote 165, del Departamento Político 9 de Julio. Corresponde a la parcela sin designación.- Propiedad Fisco de la Provincia. Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley Q N° 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 31/07/2017.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84 Ley Q N° 4941).- Notifíquese.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Juan Pablo Espinola - Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

———

Solicitud de Cantera de Arena Silicea denominada “Negro 21” presentada por Marín Julio Oscar, ubicada en Departamento Político 9 de Julio, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 38.178-M-2013.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 38.178-M-2013, Marín Julio Oscar ha solicitado una Cantera de Arena Silicea denominada “Negro 21”, ubicada en la grilla 4166-I del Catastro Minero. Adopta forma de rectangular de 50has.Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas GK-POSGAR:Vértice 1: X=5564995.37 Y=3417271.36; Vértice 2: X=5564392.17 Y=3418191.22; Vértice 3: X=5564012.08 Y=3417941.98; Vértice 4: X=5564615.28 Y=3417022.11.- Se localiza en la Sección CPT. Lote 165, del Departamento Político 9 de Julio. Corresponde a la parcela sin designación.- Propiedad Fisco de la Provincia. Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley Q N° 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 31/07/2017.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84 Ley Q N° 4941).- Notifíquese.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Juan Pablo Espinola -

Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

———

Solicitud de Cantera de Arena Silicea denominada “Negro 22” presentada por Marín Julio Oscar, ubicada en Departamento Político 9 de Julio, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 38.179-M-2013.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 38.179-M-2013, Marín Julio Oscar ha solicitado una Cantera de Arena Silicea denominada “Negro 22”, ubicada en la grilla 4166-I del Catastro Minero. Adopta forma de rectangular de 50has.Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas GK-POSGAR: Vértice 1: X=5564392.17 Y=3418191.22; Vértice 2: X=5563788.97 Y=3419111.09; Vértice 3: X=5563408.88 Y=3418861.84; Vértice 4: X=5564012.08 Y=3417941.98.- Se localiza en la Sección CPT. Lote 165, del Departamento Político 9 de Julio. Corresponde a la parcela sin designación.- Propiedad Fisco de la Provincia. Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley Q N° 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 31/07/2017.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84 Ley Q N° 4941).- Notifíquese.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Juan Pablo Espinola - Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

———

Solicitud de Cantera de Arena Silicea denominada “Luz 1” presentada por Marín Daniel, ubicada en Departamento Político 9 de Julio, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 42.013-M-2017.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 42.013-M-2017, Marín Daniel, ha solicitado una cantera de Arena Silicea denominada “Luz 1” ubicada en la grilla 4166-I del Catastro Minero. Adopta forma de rectangular de 50 Has. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas GK-POSGAR: Vértice 1: Y=3417674.96 X=5569622.77; Vértice 2: Y=3418288.20 X=5569220.64; Vértice 3: Y=3417914.31 X=5568650.48; Vértice 4: Y=3417301.07 X=5569052.61. Se localiza en el Dpto 9 de Julio.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley N°4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 18/08/2016.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84° Ley 4941).- Notifíquese.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Juan Pablo Espinola - Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

———

Solicitud de Cantera de Arena Silicea denominada “Luz 2” presentada por Marín Daniel, ubicada en Departamento Político 9 de Julio, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 42.014-M-2017.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 42.014-M-2017 Marín Daniel, ha solicitado una cantera de Arena Silicea denominada “Luz 2” ubicada en la grilla 4166-I del Catastro Minero. Adopta forma de rectangular de 50 Has. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas GK-POSGAR: Vértice 1: Y=3418288.20 X=5569220.64; Vértice 2: Y=3418901.44 X=5568818.51; Vértice 3: Y=3418527.55 X=5568248.34; Vértice 4: Y=3417914.31 X=5568650.47. Se localiza en el Dpto 9 de Julio.-Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley N° 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 18/08/2016.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84° Ley 4941).- Notifíquese.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Juan Pablo Espinola:- Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

———

Solicitud de Cantera de Arena Silicea denominada “Luz 3” presentada por Marín Daniel, ubicada en Departamento Político 9 de Julio, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 42.015-M-2017.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 42.015-M-2017 Marín Daniel, ha solicitado una cantera de Arena Silicea denominada “Luz 3” ubicada en la grilla 4166-I del Catastro Minero. Adopta forma de rectangular de 50 Has. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas GK-POSGAR: Vértice 1: Y=3418901.44 X=5568818.51; Vértice 2: Y=3419514.68 X=5568416.37; Vértice 3: Y=3419140.80 X=5567846.21; Vértice 4: Y=3418527.55 X=5568248.34. Se localiza en el Dpto 9 de Julio.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley N° 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 18/08/2016.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84° Ley 4941).- Notifíquese.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Juan Pablo Espinola - Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

———

Solicitud de Cantera de Arena Silicea denominada “Luz 4” presentada por Marín Daniel, ubicada en Departamento Político 9 de Julio, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 42.016-M-2017.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 42.016-M-2017 Marín Daniel, ha solicitado una cantera de Arena Silicea denominada “Luz 4” ubicada en la grilla 4166-I del Catastro Minero. Adopta forma de rectangular de 50 Has. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas GK-POSGAR: Vértice 1: Y=3419514.68 X=5568416.37; Vértice 2: Y=3420127.93 X=5568014.24; Vértice 3: Y=3419754.04 X=5567444.07; Vértice 4: Y=3419140.80 X=5567846.21. Se localiza en el Dpto 9 de Julio.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley N° 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 18/08/2016.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84° Ley 4941).- Notifíquese.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Juan Pablo Espinola - Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

———

Solicitud de Cantera de Arena Silicea denominada “Luz 5” presentada por Marín Daniel, ubicada en Departamento Político 9 de Julio, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 42.017-M-2017.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 42.017-M-2017 Marín Daniel, ha solicitado una cantera de Arena Silicea denominada “Luz 5” ubicada en la grilla 4166-I del Catastro Minero. Adopta forma de rectangular de 50 Has. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas GK-POSGAR:Vértice 1: Y=3420127.93 X=5568014.24; Vértice 2: Y=3420741.17 X=5567612.10; Vértice 3: Y=3420367.28 X=5567041.94; Vértice 4: Y=3419754.04 X=5567444.07. Se localiza en el Dpto 9 de Julio.-Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley N° 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 18/08/2016.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84° Ley 4941).- Notifíquese.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Juan Pablo Espinola- Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

———

Solicitud de Cantera de Arena Silicea denominada “Luz 6” presentada por Marín Daniel, ubicada en Departamento Político 9 de Julio, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 42.018-M-2017.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 42.018-M-2017 Marín Daniel, ha solicitado una cantera de Arena Silicea denominada “Luz 6” ubicada en la grilla 4166-I del Catastro Minero. Adopta forma de rectangular de 50 Has. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas GK-POSGAR: Vértice 1: Y=3420741.17 X=5567612.10; Vértice 2: Y=3421354.41 X=5567209.97; Vértice 3: Y=3420980.52 X=5566639.81; Vértice 4: Y=3420367.28 X=5567041.94. Se localiza en el Dpto 9 de Julio.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley N° 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 18/08/2016.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84° Ley 4941).- Notifíquese.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Juan Pablo Espinola- Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

———

Solicitud de Cantera de Arena Silicea denominada “Luz 7” presentada por Marín Daniel, ubicada en Departamento Político 9 de Julio, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 42.019-M-2017.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 42.019-M-2017 Marín Daniel, ha solicitado una cantera de Arena Silicea denominada “Luz 7” ubicada en la grilla 4166-I del Catastro Minero. Adopta forma de rectangular de 50 Has. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas GK-POSGAR: Vértice 1: Y=3417301.07 X=5569052.61; Vértice 2:

Y=3417914.31 X=5568650.48; Vértice 3: Y=3417540.43 X=5568080.31; Vértice 4: Y=3416927.18 X=5568482.44. Se localiza en el Dpto 9 de Julio.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley N° 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 18/08/2016.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84° Ley 4941).- Notfíquese.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Juan Pablo Espinola- Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

———

Solicitud de Cantera de Arena Silicea denominada “Luz 8” presentada por Marín Daniel, ubicada en Departamento Político 9 de Julio, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 42.020-M-2017.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 42.020-M-2017 Marín Daniel, ha solicitado una cantera de Arena Silicea denominada “Luz 8” ubicada en la grilla 4166-I del Catastro Minero. Adopta forma de rectangular de 50 Has. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas GK-POSGAR: Vértice 1: Y=3417914.31 X=5568650.48; Vértice 2: Y=3418527.55 X=5568248.34; Vértice 3: Y=3418153.67 X=5567678.18; Vértice 4: Y=3417540.42 X=5568080.30. Se localiza en el Dpto 9 de Julio.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley N° 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 18/08/2016.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84° Ley 4941).- Notifíquese.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Juan Pablo Espinola- Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

———

Solicitud de Cantera de Arena Silicea denominada “Luz 9” presentada por Marín Daniel, ubicada en Departamento Político 9 de Julio, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 42.021-M-2017.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 42.021-M-2017 Marín Daniel, ha solicitado una cantera de Arena Silicea denominada “Luz 9” ubicada en la grilla 4166-I del Catastro Minero. Adopta forma de rectangular de 50 Has. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas GK-POSGAR: Vértice 1: Y=3418527.55 X=5568248.34; Vértice 2: Y=3419140.80 X=5567846.21; Vértice 3: Y=3418766.91 X=5567276.04; Vértice 4: Y=3418153.67 X=5567678.18. Se localiza en el Dpto 9 de Julio.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley N°4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 18/08/2016.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84° Ley 4941).- Notifíquese.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Juan Pablo Espinola- Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

Solicitud de Cantera de Arena Silicea denominada “Luz 10” presentada por Marín Daniel, ubicada en Departamento Político 9 de Julio, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 42.022-M-2017.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 42.022-M-2017 Marín Daniel, ha solicitado una cantera de Arena Silicea denominada “Luz 10” ubicada en la grilla 4166-I del Catastro Minero. Adopta forma de rectangular de 50 Has. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas GK-POSGAR: Vértice 1: Y=3419140.80 X=5567846.21; Vértice 2: Y=3419754.04 X=5567444.07; Vértice 3: Y=3419380.15 X=5566873.91; Vértice 4: Y=3418766.91 X=5567276.04. Se localiza en el Dpto 9 de Julio.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley N° 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 18/08/2016.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84° Ley 4941).- Notifíquese.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Juan Pablo Espinola- Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

———

Solicitud de Cantera de Arena Silicea denominada “Luz 11” presentada por Marín Daniel, ubicada en Departamento Político 9 de Julio, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 42.023-M-2017.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 42.023-M-2017 Marín Daniel, ha solicitado una cantera de Arena Silicea denominada “Luz 11” ubicada en la grilla 4166-I del Catastro Minero. Adopta forma de rectangular de 50 Has. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas GK-POSGAR: Vértice 1: Y=3419754.04 X=5567444.07; Vértice 2: Y=3420367.28 X=5567041.94; Vértice 3: Y=3419993.39 X=5566471.77; Vértice 4: Y=3419380.15 X=5566873.91. Se localiza en el Dpto 9 de Julio.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley N° 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 18/08/2016.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84° Ley 4941).- Notifíquese.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Juan Pablo Espinola- Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

———

Solicitud de Cantera de Arena Silicea denominada “Luz 12” presentada por Marín Daniel, ubicada en Departamento Político 9 de Julio, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 42.024-M-2017.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 42.024-M-2017 Marín Daniel, ha solicitado una cantera de Arena Silicea denominada “Luz 12” ubicada en la grilla 4166-I del Catastro Minero. Adopta forma de rectangular de 50 Has. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas GK-POSGAR: Vértice 1: Y=3420367.28 X=5567041.94; Vértice 2: Y=3420980.52 X=5566639.81; Vértice 3: Y=3420606.64 X=5566069.64; Vértice 4: Y=3419993.39 X=5566471.77. Se localiza en el Dpto 9 de Julio.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley N°4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 18/08/2016.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84° Ley 4941).- Notifíquese.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Juan Pablo Espinola- Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

———

Solicitud de Cantera de Arena Silicea denominada “Luz 13” presentada por Marín Daniel, ubicada en Departamento Político 9 de Julio, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 42.025-M-2017.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 42.025-M-2017 Marín Daniel, ha solicitado una cantera de Arena Silicea denominada “Luz 13” ubicada en la grilla 4166-I del Catastro Minero. Adopta forma de rectangular de 50 Has. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas GK-POSGAR: Vértice 1: Y=3416927.18 X=5568482.44; Vértice 2: Y=3417540.43 X=5568080.31; Vértice 3: Y=3417166.54 X=5567510.14; Vértice 4: Y=3416553.30 X=5567912.28. Se localiza en el Dpto 9 de Julio.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley N°4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 18/08/2016.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84° Ley 4941).- Notifíquese.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Juan Pablo Espinola- Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

———

Solicitud de Cantera de Arena Silicea denominada “Luz 14” presentada por Marín Daniel, ubicada en Departamento Político 9 de Julio, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 42.026-M-2017.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 42.026-M-2017 Marín Daniel, ha solicitado una cantera de Arena Silicea denominada “Luz 14” ubicada en la grilla 4166-I del Catastro Minero. Adopta forma de rectangular de 50 Has. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas GK-POSGAR: Vértice 1: Y=3417540.43 X=5568080.31; Vértice 2: Y=3418153.67 X=5567678.18; Vértice 3: Y=3417779.78 X=5567108.01; Vértice 4: Y=3417166.53 X=5567510.14. Se localiza en el Dpto 9 de Julio.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley N° 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 18/08/2016.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84° Ley 4941).- Notifíquese.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Juan Pablo Espinola- Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

———

Solicitud de Cantera de Arena Silicea denominada “Luz 15” presentada por Marín Daniel, ubicada en Departamento Político 9 de Julio, Pro-

vincia de Río Negro, Expediente Número 42.027-M-2017.-. La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 42.027-M-2017 Marín Daniel, ha solicitado una cantera de Arena Silicea denominada "Luz 15" ubicada en la grilla 4166-I del Catastro Minero. Adopta forma de rectangular de 50 Has. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas GK-POSGAR: Vértice 1: Y=3418153.67 X=5567678.18; Vértice 2: Y=3418766.91 X=5567276.04; Vértice 3: Y=3418393.02 X=5566705.88; Vértice 4: Y=3417779.78 X=5567108.01. Se localiza en el Dpto 9 de Julio.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley N° 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 18/08/2016.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84° Ley 4941).- Notifíquese.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Juan Pablo Espinola- Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

———

Solicitud de Cantera de Arena Silicea denominada "Luz 16" presentada por Marín Daniel, ubicada en Departamento Político 9 de Julio, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 42.028-M-2017.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 42.028-M-2017 Marín Daniel, ha solicitado una cantera de Arena Silicea denominada "Luz 16" ubicada en la grilla 4166-I del Catastro Minero. Adopta forma de rectangular de 50 Has. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas GK-POSGAR: Vértice 1: Y=3418766.91 X=5567276.04; Vértice 2: Y=3419380.15 X=5566873.90; Vértice 3: Y=3419006.26 X=5566303.74; Vértice 4: Y=3418393.02 X=5566705.87. Se localiza en el Dpto 9 de Julio.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley N°4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 18/08/2016.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84° Ley 4941).- Notifíquese.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Juan Pablo Espinola - Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

———

Solicitud de Cantera de Arena Silicea denominada "Luz 17" presentada por Marín Daniel, ubicada en Departamento Político 9 de Julio, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 42.029-M-2017.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 42.029-M-2017 Marín Daniel, ha solicitado una cantera de Arena Silicea denominada "Luz 17" ubicada en la grilla 4166-I del Catastro Minero. Adopta forma de rectangular de 50 Has. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas GK-POSGAR: Vértice 1: Y=3419380.15 X=5566873.91;Vértice 2: Y=3419993.39 X=5566471.77; Vértice 3: Y=3419619.51 X=556590161; Vértice 4: Y=3419006.27 X=5566303.74. Se localiza en el Dpto 9 de Julio.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley N° 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 18/08/2016.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84° Ley 4941).- Notifíquese.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Juan Pablo Espinola- Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

———

Solicitud de Cantera de Arena Silicea denominada "Luz 18" presentada por Marín Daniel, ubicada en Departamento Político 9 de Julio, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 42.030-M-2017.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 42.030-M-2017 Marín Daniel, ha solicitado una cantera de Arena Silicea denominada "Luz 18" ubicada en la grilla 4166-I del Catastro Minero. Adopta forma de rectangular de 50 Has. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas GK-POSGAR: Vértice 1: Y=3419993.39 X=5566471.77; Vértice 2: Y=3420606.64 X=5566069.64; Vértice 3: Y=3420232.75 X=5565499.47; Vértice 4: Y=3419619.51 X=5565901.61. Se localiza en el Dpto 9 de Julio.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley N°4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 18/08/2016.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84° Ley 4941).- Notifíquese.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Juan Pablo Espinola- Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

—oOo—

EDICTO D.P.A.

———

Gobierno de Río Negro
DEPARTAMENTO PROVINCIAL
DE AGUAS

El Superintendente General del Departamento Provincial de Aguas de la Provincia de Río Negro, con domicilio legal en calle San Martín N° 249 de la ciudad de Viedma, en autos caratulados "Solicitud Autorización uso de Agua Pública - Milohanich Roberto - El Bolsón" -

(Expte. N°134328-IGRH-17), cita y emplaza por el término de treinta (30) días para que concurran a estar en derecho, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la solicitud de Autorización Administrativa de uso de Agua Pública presentada por el Sr. Roberto Milohanich, en carácter de propietario de una fracción de tierra cuya Nomenclatura Catastral es 20-1-G-002 03G, para realizar uso de agua pública en una planta de elaboración de dulces. La fuente de abastecimiento es una vertiente dentro de la parcela, siendo la captación por bombeo. El caudal de explotación será del orden de 1 m³/día.

La documentación presentada por el peticionante obra en la Subdelegación El Bolsón del Departamento Provincial de Aguas, sito en calle Francisco de Asís y Brown de la ciudad de El Bolsón.- Viedma, 03 de Octubre de 2017.

Firmado: Ing. Fernando Curetti - Superintendente General de Aguas - Departamento Provincial de Aguas.-

EDICTO I.P.P.V.

———

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y
PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, intima al Señor Guzman Adrián Adolfo (D.N.I. 25.972.128) ha regularizar la ocupación de la unidad habitacional identificada como calle María Leticia Sosa Romera N° 107- correspondiente al Plan 38- Viviendas - Programa Federal Plurianual Revertido Convenio I.P.P.V.- Municipalidad de Cinco Saltos, en un plazo único y perentorio de cinco (5) días. Caso contrario ante negativa tácita o expresa se iniciarán las acciones administrativas a los efectos de restituir la unidad a favor de este instituto. Asimismo comunicamos que como medida cautelar y hasta dirimir la situación, se procederá a bloquear la cuenta. Quedan ustedes, debidamente notificados.-

Dr. Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal I.P.P.V. - María E. Mansilla, Control Habitacional I.P.P.V..-

—oOo—

NÓMINA PREADJUDICATARIOS DE VIVIENDAS

———

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN
Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda Notifica la siguiente Adjudicación:

Localidad: Sierra Grande
Plan: 300 Viviendas

Pérez Rosa Herminia DNI. 11.861.132

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el período de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre - Número de Documento y Domicilio.- María E. Mansilla, Control Habitacional I.P.P.V..-

———

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda Notifica la siguiente Preadjudicación:

Localidad: Sierra Grande.
Plan: 300 Viviendas.-

Barón Marcelo Fabián DNI. 36.099.259
Chicagual Grecia Camila DNI. 35.748.045

Paz Marcela Carolina DNI. 29.050.436

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el período de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre - Número de Documento y Domicilio.- Dr. Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal I.P.P.V. - María E. Mansilla, Control Habitacional I.P.P.V..-

———

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda Notifica la siguiente Adjudicación:

Localidad: Allen.
Plan: 264 Viviendas.

Corso Claudio Darío DNI. 28.926.665
Rapiman Nadia Samanta DNI. 28.781.401

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el período de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre – Número de Documento y Domicilio.- Dr. Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal I.P.P.V. - María E. Mansilla, Control Habitacional I.P.P.V..-

———

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda Notifica las siguiente Preadjudicación:

Localidad: Viedma.

Plan: 64 Viviendas.

Sandoval Andrea Vanesa DNI. 28.616.318
Cevalles Jorge Fabián DNI. 25.179.293

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el período de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre — Número de Documento y Domicilio.- Dr. Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal I.P.P.V. - María E. Mansilla, Control Habitacional I.P.P.V..-

———

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda Notifica las siguiente Adjudicación:

Localidad: San Javier.

Plan: 61 Viviendas.

Núñez Celia Noemí DNI. 0.668.761

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el período de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre - Número de Documento y Domicilio.- Dr. Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal I.P.P.V. - María E. Mansilla, Control Habitacional I.P.P.V..-

———

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda Notifica las siguiente Adjudicación:

Localidad: Catriel.

Plan: 200 Viviendas.-

Salinas Norma Mirta DNI. 21.385.941

Castro José Agustín DNI. 28.981.250
Mendoza Malena Aluminé DNI. 30.496.949

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el período de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre - Número de Documento y Domicilio.- Dr. Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal I.P.P.V. - María E. Mansilla, Control Habitacional I.P.P.V..-

———

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, notifica, la siguiente Preadjudicación:

Localidad: Sierra Grande

Plan: 300 Viviendas

Currumil Alicia del Carmen DNI. 22.932.020

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el periodo de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre – Número de Documento y Domicilio.-

María E. Mansilla, C. Habitacional I.P.P.V..-

—oOo—

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS

———

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Villegas N° 384 de la ciudad de Cipolletti. Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Adolfo Segundo Acuña, Documento Nacional de Identidad N° 93.767.879, para que comparezcan en autos: “Acuña Adolfo Segundo s/Sucesión Ab Intestato” (Expte. N° F-4CI-1489-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 22 de septiembre de 2017.– Noelia Alfonso, Secretaria.

—oOo—

EL Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 3 de la Tercera Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en J. J. Paso 167 de Bariloche, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Alejandra Marcolini Rodríguez, en autos “Kobelt, Dagmar Ursula s/Sucesión Ab Intestato (F-3BA-1486-C2016), cita a herederos y acreedores de Dagmar Ursula Kobelt, DNI Nº 93.533.011 para que en el plazo de 30 días (contados desde la última, publicación), hagan valer sus derechos bajo apercibimicnto de continuar la causa según su estado. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y en alguno de los siguientes diarios: El Cordillerano, ABC Sur SRL o Río Negro. San Carlos de Bariloche, 26 de Septiembre de 2017.– M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.

—oOo—

Paola Santarelli, Juez a cargo del Juzgado N° 21 sito en Juan José Castelli N° 62 de la ciudad de Villa Regina, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Ezio Raúl Perazzoli DNI 7.303.383, en autos caratulados: Perazzoli Ezio Raúl s/Sucesión (Expte. 10553-J21-17) que tramitan por ante este Juzgado, Civil, Comercial, Minería y Sucesiones, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Silvana Petris (Secretaria). Villa Regina, 28 de Agosto de 2017. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el diario Río Negro, por tres días. Fdo. Paola Santarelli, Juez. Villa Regina, 05 de Septiembre de 2017.– Silvana A. Petris, Secretaria.

—oOo—

Paola Santarelli, Juez del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 21, Secretaría a cargo de la Dra. Silvana A. Petris, sito en Castelli N° 62 de Villa Regina, cita por treinta días a herederos y acreedores de Zdanevich Adelaida, DNI. N° F 4.403.665, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: “Zdanevich, Adelaida s/ Sucesión” Expte. N° 10624-J21-17. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por tres días. Villa Regina, 3 de Octubre de 2017.- (Fdo.) Paola Santarelli, Juez.– Silvana A. Petris, Secretaria.

El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro notifica a la señora Pamela Andrea Francescatto, D.N.I. N° 23.867.044, la Sentencia “JR” N° 03/2017, dictada en el Expediente N° 2444-JR-2008 caratulado “S/Investigación Funcionamiento Origen de Ingresos e Inversión de Fondos en el IAPyL.- (Expte. 412-S-05)”.- Expte. N° 2084/2005.- Fiscalía de Investigaciones Administrativas.-”, que en su parte pertinente se transcribe a continuación:

Sentencia “JR” n° 03/2017: “Viedma, 18 de diciembre de 2015. Visto... Y Considerando... El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Declarar a Ada Marta Ottolini D.N.I. N° 5.297.647, ya fallecida, responsable del daño patrimonial causado al Estado Provincial, y en consecuencia condenar a sus sucesores Pamela Andrea Francescato D.N.I. N° 23.867.044 (con domicilio en calle 49 N° 521 piso 8 Depto. “D” de la ciudad de La Plata) y Raúl Gastón Francescato D.N.I. N° 23.130.474 (domiciliado en Avda. Bernardino Rivadavia N° 755, piso 6, Depto. “K” de la ciudad autónoma de Buenos Aires) al pago de la suma de Pesos: Ciento Veintiseis Mil Treinta y Siete con 53/100 ($ 126.037,53) en concepto de capital e intereses desde el 18/5/2005 al día de la fecha, calculados conforme los considerandos de la presente, y de aquí en más la misma tasa determinada por el STJRN en la causa “Guichaqueo” o la que en el futuro establezca dicho Tribunal, hasta su efectivo pago. Dicho importe deberá ser depositado dentro de los diez (10) días de quedar firme la presente, en la Cta. Cte. N° 90000-1694-Juicios Administrativos -(Convenio de Recaudación N° 582-1) del Banco Patagonia S.A., a la orden del Tribunal de Cuentas de Río Negro y como perteneciente a este expediente N° 2444 -S 1765 JR- 2008, debiendo remitir los condenados al pago a este organismo de control sito en calle Moreno N° 263 de Viedma, una vez efectuado el depósito, una nota con la documental respectiva que acredite dicha circunstancia. Artículo 2°.- Hacer saber a los condenados que en caso de incumplimiento, sin interpelación previa, las actuaciones serán giradas a la Fiscalía de Estado de la Provincia, para que proceda al cobro del cargo por vía judicial (Art. 82 Ley K 2747). Artículo 3°.- Regístrese, protocolícese un ejemplar, agréguese otro al expediente, y notifíquese a las partes. (Fdo.) Cra. Erika F. Acosta – Presidente, – Lic. Roberto J. Meschini -Vocal-. Dra. María Dolores Cardell – Vocal- Ante mí: Cr. Gabriel Martínez–Secretario Auditor Contable – Tribunal de Cuentas Provincia de Río Negro”. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. Viedma, 9 de Octubre de 2017.– Dr. Maximiliano Faroux, Secretario Auditor Legal - Tribunal de Cuentas.

—oOo—

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Villegas N° 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Sixto Evangelisto Martínez, L.E. N° 6.529.325, para que comparezcan en autos: “Martínez Sixto Evangelisto s/Sucesión Ab Intestato” (Expte. N° F-4CI-1440-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 10 de agosto de 2017.– Noelia Alfonso, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Villegas Nº 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Lidel Garabito, Documento Nacional de Identidad N° 7.303.855, para que comparezcan en autos: “Garabito Lidel s/

Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4C1-1386-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 31 de julio de 2017.– Noelia Alfonso, Secretaria.

—oOo—

Dra. Soledad Peruzzi, Jueza Subragante a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 9, con asiento de funciones en calle Villegas Nº 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y ernplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Angela Belli L.C. Nº 9.742.818, para que comparezcan en autos: "Belli Angela s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1444-C2017), a hacer valer sus derechos. acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 14 de septiembre de 2017.– Noelia Alfonso, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 9, con asiento de funciones en calle Villegas Nº 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Dolly Martha Gutiérrez, Documento Nacional de Identidad Nº 5.398.294, para que comparezcan en autos: "Gutiérrez Dolly Martha s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1402-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 2 de agosto de 2017.– Noelia Alfonso, Secretaria.

—oOo—

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Villegas N° 384 de la ciudad de Cipolletti. Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Lydia Nancy Ayerza, Documento Nacional de Identidad N° 3.714.427, para que comparezcan en autos: "Ayerza Lydia Nancy s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1509-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 04 de octubre de 2017.– Noelia Alfonso, Secretaria.

—oOo—

El Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 21, a cargo de la Dr. Paola Santarelli, Secretaria Unica a cargo de la Dra. Silvana A Petris de la segunda Circunscripción Judicial con asiento en la calle Castelli N° 62 de la localidad de Villa Regina, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Antón Francisco DNI. 7.561.245, en autos caratulados "Antón, Francisco s/Sucesión" (Expte, N° 10720-J21-17).– Publíquese por tres días. Villa Regina, 29 de septiembre 2017.– Silvana A. Petris, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Natalia Costanzo- Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 31 de Chocle Choel, Secretaría Unica a cargo de la Sra. Eyenil Denisse Greilich cita y emplaza por diez días a Demetrio Barbosa y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble designado catastralntente como Solar C de la Manzana 79 del pueblo de Choele Choel, Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo 7, Folio 194, Finca 1.066, sito sobre calle Namuncura N° 444 de Choele Choel, Nomenclatura Catastral: Departamento catastral 08, Circunscripción 1, Sección H, Manzana 238, Parcela 10, a que se presenten a hacer valer sus derechos en autos: "Pracedes Humberto S/Preseripción adquisitiva" (Expte. Nº 23.026/15).- El presente edicto se publicará en el Boletín Oficial y Diario Río Negro durante dos días, a los fines y bajo el apercibimiento dispuestos en el art. 791 del CPCYC., a tal efecto líbrense los mismos.- (Fdo.) Dra. Natalia Costanzo, Juez.- Choele Choel, 26 de Septiembre de 2017.- Eyenil Denisse Greilich, Secretaria Subrogante.

—oOo—

La Cámara del Trabajo de Viedma, a cargo del Dr. Rolando Gaitán, Secretaría del Dr. Martín José Crespo, sito en calle Laprida N° 292- 7º Nivel- de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, ha dispuesto en autos: Rodríguez, Lautaro Michel C/ Arias, Manuel y Otro S/Ordinario (I) Expte: Nro. 894/16 lo siguiente: "Viedma, 29 de septiembre de 2017. Agréguense a fs. 48/52 copias de publicaciones de edictos. Atento a que se encuentra vencido el término acordado a la accionada para contestar la demanda y comparecer a estar a derecho sin que lo hubiera efectuado, désele por perdido el derecho que para hacerlo tenía, haciéndose efectivo el apercibimiento previsto por el art. 30 Ley 1504, Declárase Rebelde a: Emiliano Fulvi.- Notifíquese mediante publicación de edictos por dos (2) días, en Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación de ésta ciudad (art. 145 y ccdtes. del C.P.C.y C.), dejándose constancia que la parte actora goza del beneficio de pobreza (art. 15 Ley 1504) Rolando Gaitán Presidente.- Martín J. Crespo, Secretario.-

—oOo—

El Dr. Mariano Castro, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, con asiento en Pasaje Juramento 190, 5º Piso de S. C. de Bariloche, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de Marcelino Ruíz, DNI 5.264.638, en autos: Ruíz, Marcelino s/Sucesión Ab Intestato" (Expediente F-1637-17), para que se presenten a estar a derecho bajo apercibimiento de continuar con la causa según su estado. Publíquese por tres días.- S. C. de Bariloche, 6 de Octubre de 2017.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Mariano Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial de Minería y Sucesiones Nº Uno, de la IIIera. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro sito en calle Pasaje Juramento 5to. Piso de la ciudad de San Carlos de Bariloche, cita a los herederos y acreedores de la Sra. Sepúlveda Herrera Lucy Marina DNI 92.672.919 para que en el plazo de treinta (30) días, se presenten a estar a derecho en los autos caratulados Sepúlveda Herrera Lucy Marina s/ Sucesión Ab Intestato (F-1620-17). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local.- San Carlos de Bariloche, 16 de junio de 2017.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria.-

—oOo—

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Villegas N° 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Ernesto Hernán Losso ó Ernesto Hermán Losso, Libreta de Enrolamiento N° 3.433.734, para que comparezcan en autos: "Losso Ernesto Hernán s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1486-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 5 de Octubre de 2.017.– Noelia Alfonso, Secretaria.

—oOo—

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Nueve, Secretaría Unica, con asiento en la ciudad de Cipolletti, cita a los herederos universales de los Sres. Jacobo Uhler y Polgar Esteban, y/o a los herederos singulares y a quienes consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en ésta Provincia de Río Negro, Departamento de General Roca, Jurisdicción de Cinco Saltos en zona subrural, NC 02-1-B-033-02 a fin de que en el término de diez (10) días comparezcan en autos: "Sola Lilen Dalila c/Polgar Esteben y Uhler Jacobo s/Usucapión". (Expte. N° A-4CI-944-C2017), que tramita por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Nueve a mi cargo, a estar a derecho en los presentes, bajo apercinamiento de nombrar Defensor de Ausentes (Art. 791 del CPCC.), a cuyo fin publíquese Edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro.- Cipolletti, 29 de Agosto de 2017.- (Fdo.) Dr. Federico Emiliano Corsiglia, Juez".– Noelia Alfonso, Secretaria.

—oOo—

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 9, con asiento de funciones en calle Villegas N° 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Luis Alfredo Pérez, Documento Nacional de Identidad Nº 16.295.074, para que comparezcan en autos: "Pérez Luis Alfredo s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1339-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 12 de junio de 2017.– Noelia Alfonso, Secretaria.

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit, a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería Nro. 1, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo J. Tenaglia de la ciudad de Viedma, citando, llamando y emplazando a los herederos, acreedores y a todos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Elba Nelly Etcheverry, para que en plazo de treinta días lo acrediten, en los autos: "Etcheverry, Elba Nelly S/ Sucesión Ab Intestato" Expediente Nº 0296/17/J1. Publíquese por un (1) día.- Viedma, 21 de septiembre de 2017.- Dr. Gustavo J. Tenaglia, Secretario.

—oOo—

El Dr. Sergio M. Barotto, Juez del Superior Tribunal de Justicia de Río Negro, con asiento en Viedma, cita a los siguientes ciudadanos Villalobo Silvina de Las Nieves; Contreras Luciano Gastón; Castello Bautista Esteban; Curihuala Leandro Emmanuel; González Diego; Herrera Fanny Gabriela; Luna Nadia Yolanda; Parra Viviana Soledad y Quinchafil Carmen, y corriéndose traslado por el término de tres (3) días, para que respondan la demanda que peticiona la prohibición de realizar cualquier construcción en el inmueble identificado como Parcela: 18-1-C-002-01A sito en Ruta Provincial N° 1, y ofrezcan prueba de la que intenten valerse (cfme. Artículo 14 Ley B n° 2779), en autos caratulados: "Municipalidad de Viedma s/ Amparo Colectivo", Expte. N° 29001/17-, debiendo, asimismo y en oportunidad de su responde, constituir domicilio procesal dentro del radio de la ciudad de Viedma, (RN), bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Artículo 41 del CPCyC. Publíquese por Tres (3) días. Viedma, 6 de Octubre de 2017.– Ezequiel Lozada, Secretario - S.T.J.

—oOo—

María Laura Dumpé, Juez de Primera Instancia, Juzgado de Familia n° 7, de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en Viedma, Secretaría Unica, a cargo de la Dra. Paula Fredes, notifica al Sr. Jorge Omar Cicchetti (D.N.I. 26.645.547), la siguiente resolución judicial dictada en autos caratulados: "Sandoval Mónica Mabel c/ Cichetti Jorge Omar s/Filiación", Expte. Nº 0242/

17/J7, que en su parte pertinente textualmente dice: "Viedma, 22 de septiembre de 2017.- Atento a lo peticionado y constancias de la causa, cítese por edictos a Jorge Omar Cichetti para que en el plazo de 10 días se presente en autos a contestar la demanda y hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por 02 días en el Boletín Oficial.- Fdo. María Laura Dumpé, Jueza". Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletin Oficial. Viedma, 10 de Octubre de 2017.– Paula Fredes, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en calle Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Marcelina Max, L.C. N° F 9.734.118, para que comparezcan en autos "Max Marcelina s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. Nº F-4CI-1053-C-2016) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 20 de Septiembre de 2017.– Dra. María Adela Fernández, Secretaria.

—oOo—

Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Elina Dominga Amaolo, DNI N° F2.045.944, para que comparezcan en autos "Amaolo Elina Dominga s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° F-4CI-1359-C2017) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 26 de septiembre de 2017.– Ana Victoria Ganuza, Secretaria.

—oOo—

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Villegas N° 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Patricio Gastón Rosales, Documento Nacional de Identidad Nº 31.483.824, para que comparezcan en autos: "Rosales Patricio Gastón s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1497-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por un día. Cipolletti, 26 de septiembre de 2017.– Noelia Alfonso, Secretaria.

—oOo—

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 9, con asiento de funciones en calle Villegas Nº 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Leónidas Morales, LE Nº 2.659.541 y de la Sra. Oberlinda Jara, DNI. Nº 9.746.250, para que comparezcan en autos: "Morales Leónidas y Jara Oberlinda s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-4CI-1477-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 10 de Octubre de 2017.– Dra. María Adela Fernández, Secretaria Subrogante.

—oOo—

"Bascal Néstor Rubén c/Bascal Lino s/ Prescripción Adquisitiva", Expte. A-4CI-543-C2015. Dr. Alejandro Cabral y Vedia a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 1, sito en Roca y Sarmiento de Cipolletti, provincia de Río Negro, cita a los eventuales herederos de Lino Bascal y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble sito en calle Saavedra 176 de Cipolletti, NC: 03-1-H-372-02, por edictos en el Boletín Oficial y Diario Río Negro por dos (2) días, a fines de que en el término de quince (15) días comparezcan en autos a estar a derecho en los presentes, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Ausentes (Art. 791 del CPCC). Cipolletti, 25 de Septiembre de 2017.– Dra. María Adela Fernández, Secretaria.

—oOo—

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 9, con asiento de funciones en calle Villegas N° 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Rafael Campos, Documento Nacional de Identidad Nº 8.217.236. para que comparezcan en autos: "Campos Rafael s/Sucesión Ab Intestato" Expte. N° F-4CI-1496-C2017, a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 26 de septiembre de 2017.– Noelia Alfonso, Secretaria.

—oOo—

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Villegas N° 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Camilo Deleli Ibáñez Sandoval o Camilo Ibáñez Sandoval, Documento Nacional de Identidad N° 92.251.293 y de la Sra. Florentina Morales, Documento Nacional de Identidad Nº 11.208.962, para que comparezcan en autos: "Ibáñez Sandoval Camilo Deleli y Morales Florentina s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1494-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 26 de septiembre de 2017.– Noelia Alfonso, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Santiago Morán, Juez en autos "Criado Susana Valeria s/Sucesión Ab Intestato" (F-3BA-1694-C2017) en tramite por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones, Nº Tres, de la Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en calle J.J. Paso 167 PB de Bariloche, Secretaría Única, a cargo de la Dra. M. Alejandra Marcolini Rodríguez cita y emplaza a herederos y acreedores de Susana Valeria Criado DNI. 22.527.379, para que se presenten a estar a derecho en el término de 30 días bajo apercebimiento de continuar con la causa según su estado. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 25 de setiembre de 2017.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 05, Secretaría Única, a cargo del Dr. Iván Sosa Lukman, sito en Pasaje Juramerto N° 190, 4º Piso de esta ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Luis Alberto Benitez, D.N.I. N° 12.615.408 para que hagan valer sus derechos en los autos caratutados "Benítez, Luis Alberto s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. 16535/17).- Se deja constancia de que las presentes actuaciones tramitan con beneficio de litigar sin gastos.- San Carlos de Bariloche, 4 de Octubre de 2017.- Iván Sosa Lukman, Secretario.-

—oOo—

Dr. Mariano A. Castro, a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nº 1 en lo Civil, Comercial y de Minería, de la IIIra. Circunscripción Judicial de Río Negro, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, sito en Juramento 190 5º Piso de ésta ciudad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña María Claudina Valle LC 9.951.927, para que hagan valer sus derechos en autos "Valle María Claudina s/Sucesión Ab Intestato" Expte. F-1695-17. Publíquese tres días en diario de amplia circulación.- San Carlos de Bariloche, 9 de Octubre de 2017.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia N° 9, Secretaría Unica a cargo del Dr. F. Daniel Gutiérrez, con asiento en San Antonio Oeste -sito en Sarmiento 241- de esta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, en autos "Inostroza Roberto Oscar (en representación de su hijo I.M.A.) C/Acosta Silvia Beatriz S/Cuidado Personal", Expte. Nro. 0653/2017, se notifica por la presente a la Sra. Silvia Beatriz Acosta DNI. 27.809.737 del inicio de la presente demanda y se la cita para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes que la represente. Publíquese por un día en el Boletín oficial. Se hace saber que la parte actora cuenta con beneficio de litigar sin gastos.- Secretaría, 03 de Octubre de 2017.- Fabio Daniel Gutiérrez, Secretario.-

—oOo—

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia N° 9, Secretaría Unica a cargo del Dr. F. Daniel Gutiérrez, con asiento en San Antonio Oeste -sito en Sarmiento 241- de esta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, en autos "S.H.M. C/ D.T.G. S/Filiación", Expte. Nro. 0147/2016, ha dictado providencia que en su parte pertinente dice: "San Antonio Oeste, 03 de agosto de 2017 hágase efectivo el apercibimiento previsto por el Art. 59 del CPCC, declarándose rebelde en juicio al Sr. Guillermo Díaz Troncoso, DNI 92.780.714. Notifíquese esta providencia en la forma prevista por la citada disposición legal", y otra que dice: "San Antonio Oeste, 22 de septiembre de 2017.- Atento a lo solicitado y toda vez que ya se ha practicado información sumaria a los fines de notificar la rebeldía declarada a fs. 91, notifíquese por edicto. Publíquese por un día en el Boletín Oficial". Fdo. Ana Carolina Scoccia. Juez Subrogante. Secretaría, 04 de Octubre de 2017.- Fabio Daniel Gutiérrez, Secretario.-

—oOo—

La Dra. Claudia E. Vesprini, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 21 con asiento de funciones en Castelli 62 de Villa Regina, Secretaría Unica a cargo de Silvana Petris, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Américo Oreste Cachazo, DNI. M 8.214.501, en autos: "Cachazo Américo Oreste/ Sucesión" Expte. N° 10678-J21-17. Publíquense edictos por tres días, Villa Regina, 11 de Octubre de 2017.– Silvana A. Petris, Secretaria.

—oOo—

El Director de Tierras de la Provincia de Río Negro, en el marco del Expediente Administrativo Nro. 151.013 T-1987 del Registro del Ministerio de Recursos Naturales, mediante Disposición N° 054 de fecha 29 de agosto del año. 2017, dispone: "Artículo 1°: Dar por Cancelada la Cuenta de Venta correspondiente al Señor Mario Pablo Domínguez (DNI. N° 7.566.592), por la superficie de 2.392 has., 54 as., 10 cas., ubicadas en parte de los Lotes 97 y 98 Colonia Pastoril El Cuy, Nomenclatura Catastral: N.° DC: 03, C: 5, P: 340820 según Duplicado de Mensura N.° 4016, Departamento El Cuy, Provincia de Río Negro.- Artículo 2º.- Por intermedio de Escribanía General de Gobierno,

proceder a confeccionar la correspondiente escrituración definitiva de la Parcela, a favor del Señor Mario Pablo Domínguez, (DNI N.° 7.566.592), debiendo transcribir, los Artículos 64, de la Ley "Q" N.° 279 y el Artículo 64 del Decreto Reglamentario Nº 545/70 y toda otra restricción planteada en la Legislación vigente.- Artículo 3°.- La presente Disposición deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincial de Río Negro y en un diario de mayor circulación de la Provincia, en cumplimiento a lo dispuesto por Ley N° 4905.- Artículo 4°.- Registrar y girar a Escribanía General de Gobierno a sus efectos".- Viedma, 29 de Septiembre. de 2017.– Diego Andrés Lawrie, Director de Tierras.

—oOo—

La Dra. Verónica I. Hernández, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 9, Secretaría Unica, sito en calle San Luis 853 2do. piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Segundo Torres, DNI. 10.438.792 en los autos caratulados "Torres Segundo s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-2RO-1356-C9-17). Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y diario Río Negro. General Roca, 04 de abril de 2017.– Romina Paula Zilvestein, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 21, y Secretaría Única a cargo de Silvana Petris, con asiento en la calle Castelli Nº 62 de la ciudad de Villa Regina, en el que tramitan los autos: "Filun y/ o Filu Delgado, Harnoldo Guillermo; Filú, Arnoldo Guillermo; Filu y/o Filun, Harnaldo Guillermo s/ Sucesión" (Expte. N°: 10151-J21-16), cita a herederos y acreedores por treinta días, de Don Filun y/o Filu Delgado, Harnoldo Guillermo; Filú, Arnoldo Guillermo; Filu y/o Filun, Harnaldo Guillermo, DNI. 93.213.57. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el diario Río Negro por tres días. Villa Regina, 28 de Septiembre de 2017.– Silvana A. Petris, Secretaria.

—oOo—

REMATE

———

La Dra. Natalia Costanzo, Juez, a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial, de Minería, Número Treinta y Uno de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento de sus funciones en la calle 9 de Julio 221-1° de la ciudad de Choele Choel - (R.N), Secretaria Única, comunica por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro, en los autos caratulados: Migone Leonardo Livio (CUIT:20-17994591-7) C/ Madariaga Jorge Luis (CUIT: 20-17058476-8) S/ Ejecutivo (Expte. N° 18332/12); que Rosa A. Dell" Órfano, Martillera, matrícula (L°I-F°8-N°68/ 1986); (CUIT: 27-10.595.310/6; Rematará el día Lunes 23 de Octubre de 2017 a las 11 horas en el domicilio sito en la calle Alsina N° 1.565 de la ciudad de Choele Choel (R.N.); sobre la mitad indivisa de los derechos y acciones hereditarios que le corresponde al demandado Sr. Jorge Luis Madariaga en la Sucesión del Sr. Rector Madariaga. Sobre un inmueble rural Ubicado en la "Colonia Choele Choel" ,en la localidad de Lamarque; denominado como lote I, chacra 15 y designado-catastralmente como 07-2-E-002-01; con una superficie de 24 Has-37 as.56 cas; inscripto en el Registro de la Propiedad el T° 632-F°242- Finca N° 128.046.- Condiciones: La subasta se realiza en el estado y condiciones en que se encuentra y se exhiben el bien; con la Base de $ 263.519,75 en efectivo, al contado y mejor postor y sin financiación de pago. En caso de fracasar la misma por falta de postores se saldrá nuevamente a remate, luego de una espera de 30 minutos, con el 25% reducido; o sea en la suma de $ 197.639,80.- Esta venta queda sujeta a la aprobación Judicial. Deudas: -Rentas: $ -4.300,30; Consorcio de Riego Valle Medio: $ 3.587,24; Seña: 10% en el acto de remate; debiendo abonarse el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Comisión: 10% al contado, y en efectivo a cargo del comprador. Sellado del boleto 1%.- Exhibición: en horario normales y desde el exterior. (cel. 0298-15-4642549.). Se deja constancia que el comprador se hace cargo del pago de los impuestos adeudados a partir de quedar firme el auto de aprobación de la subasta, art. 572 CPC. En referencia a los Derechos y Acciones que se subastan; se le hace saber a los interesados que podrán consultar el expediente mencionado por mesa de entradas del Tribunal y hasta el día anterior a la subasta; y no se autoriza el préstamo del expte. Los gastos del sellados del boletos; y todos los trámites tendientes a lograr la escrituración correspondiente del bien en el Registro de la Propiedad Inmueble son a cargo único y exclusivo del comprador en subasta, y tales trámites serán ajenos a éste proceso. Profesionales intervinientes: Dr. Migone Leonardo Livio.- Choele Choel, Secretaría, 10 de Octubre de 2017.- Eyenil Denisse Greilich, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.

———

"MALTA'S" - S.R.L.

El Dr. Martín Miguel Mena, Inspector General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de Comercio sito en calle Zatti Nº 210 de la Ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos de Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, la constitución de la Sociedad denominada "MALTA'S" S.R.L..-

a) Socios: Ignacio Micieli, argentino, nacido el 9/08/1989, DNI 34.770.317, CUIT 20-34770317-7, soltero, domicilio Elsegood Número 116, Carmen de Patagones, Buenos Aires, Chef; Agostina Colimedaglia, argentina, nacida el 22/09/1.988, DNI 34.107.671, CUIT 23-34107671-4, soltera, domicilio Brown Nº 181, de esta ciudad, Contadora Pública; Nicolás Matías Aballay, argentino, nacido el 14/06/1987, DNI 33.002.641, CUIT 20.33002641-4, soltero, domicilio Alem; Número 436, de esta ciudad, técnico en Marketing y Juan Manuel Lommo, argentino, nacido el 3/12/1987, DNI 33.433.778, C.U.I.L. 20-33433778-3, soltero, domicilio Coirón Nº 58, de esta ciudad, Abogado.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 15/ 09/2017.-

c) Domicilio de la sociedad: Viedma sede social: 20 de Octubre Número 135, Departamento 2.-

d) Objeto: La explotación comercial de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos preelaborados y elaborados, como así también la realización, sin limitación, de toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con ese objeto, cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios, salón de fiestas y eventos, pudiendo establecer franquicias nacionales e internacionales de restaurantes, pizzerías, cafeterías, cervecería, sandwichería, rotisería.

e) Plazo de Duración: 100 años.

f) Capital Social: $ 70.000, dividido en 700 cuotas sociales de un valor nominal de $ 100 cada una. Compuesto integramente por aportes dinerarios. Suscripto en la siguiente proporción a) Ignacio Micieli, la cantidad de 175 cuotas de $ 100,00 cada una, equivalente a un total de $ 17.500.- b) Agostina Colimedaglia, la cantidad de 175 cuotas de $ 100,00 cada, una equivalente a un total $ 17.500 c: Nicolás Matías Avallay la cantidad de 175 cuotas de $ 100,00 cada una, equivalente a un total de $ 17.500.- d) Juan Manuel Lommo la cantidad de 175 cuotas de $ 100,00 cada una, equivalente a un total de $ 17.500.- En el acto constitutivo los socios integraron un 25% de los aportes en dinero en efectivo, o equivalente a la suma de $ 17.500.-, los socios tomaron la obligación de cubrir dicha suma dentro del plazo de 2 años que prevé la Ley 19.550 para ello.

g) La sociedad será dirigida y administrada en forma indistinta por Ignacio Micieli, Agostina Colimedaglia, Nicolás Matías Aballay y Juan Manuel Lommo en calidad de gerentes.

h) El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

i) Fiscalización: Ejercida por cualquiera de los socios, en cualquier momento, o por quien ellos designen.

Viedma, 21 de septiembre de 2017.

Fdo. Dr. Martín Miguel Mena, Inspector General de Personas Jurídicas.

—oOo—

"ENFERMERÍA Y TRASLADOS VIEDMA (E&T VIEDMA) S.R.L.

El Dr. Martín Miguel Mena Inspector General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de Comercio sito en calle Zatti Nº 210 de la Ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos de Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, la constitución de la Sociedad denominada "Enfermería y Traslados Viedma; (E&T Viedma) S.R.L.".

a) Socios: Fabio Martín Toledo, argentino, nacido el 31/12/1976, DNI 25.533.150, C.U.I.T. 20-25533150-8, Soltero, con domicilio en General Winter Nº 722, de esta ciudad, Enfermero; Silvio Abelardo Villalba, Argentino, nacido el 31/08/1968, DNI 20.484.127, C.U.I.T. 20- 20484127-7, Divorciado de sus primeras nupcias, domicilio en Las Heras Nº 1866, de Viedma, Enfermero; y Aldo Gabriel Quevedo, argentino, nacido el 16/07/1968, DNI 20.046.152, C.U.I.T. 20-20046152-6, casado en primeras nupcias, domicilio en Moreno 638, de Viedma, Enfemero.

b) Fecha del Instrumento de Consitución: 15/ 09/2017.

c) Domicilio de la sociedad: Viedma, Sede Social: Moreno 411.

d) Objeto: Operaciones relacionadas con la prestación de servicios médicos, domiciliarios de emergencia, asistencia integral, medicina social, asistencia preventiva, servicios de ambulancia traslados de personas enfermas y/o accidentadas con asistenia médicas durante el traslado, traslado de órganos humanos destinados a trasplantes de acuerdo la legislación vigente y en coordinación con entidades públicas o privadas autorizadas al efecto, y demás actividades conexas con la posibilidad de prestar servicios a obras sociales, sanatorios, hospitales, clínicas pre-pagas empresas

y particulares, pudiendo implementar servicios complementarios, tales como radiología a domicilio, servicio de laboratorio, de análisis clínicos a domicilio.

e) Plazo de Duración: 100 años.-

f) Capital Social: $ 150.000, representado en 1500 cuotas sociales de un valor nominal de $ 100,00 cada una. El capital está compuesto por un aporte dinerario de $ 150.000, el cual es suscripto en su totalidad en este acto y en la siguiente proporción: a) Fabio Martín Toledo, 500 cuotas de $ 100,00 cada una, equivalente a un total de $ 50.000.-; b) Silvio Abelardo Villalba, 500 cuotas de $ 100,00 cada una, equivalente a un total de $ 50.000 y c) Aldo Gabriel Quevedo 500 cuotas de $ 100,00 cada una, equivalente a un total de $ 50.000. En el acto constitutivo los socios integraron un 25% de los aportes en dinero en efectivo, equivalente a la suma de $37.500. Los socios tomaron la obligación de cubrir dicha suma dentro del plazo de 2 años que prevé la Ley 19.550 para ello.

g) La sociedad será dirigida y administrada por Fabio Martín Toledo en calidad de gerente.-

h) El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

i) Fiscalización: Ejercida por cualquiera de los socios, en cualquier momento, o por quien ellos designen.

Viedma, 21 de Septiembre de 2017.

Fdo. Dr. Martín Miguel Mena. Inspector General de Personas Jurídicas.

—oOo—

DMG SERVICIOS
S.R.L.

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público, sito en calle Mitre Nº 455, 1º piso de la Ciudad de General Roca, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19550, la publicación en el Boletín Oficial, por (1) día, la constitución de la Sociedad denominada DMG Servicios S.R.L. Socios: Damian Ezequiel Meneses, 33 años, Soltero, de nacionalidad Argentino, de profesión Comerciante, domiciliado en Rafael Obligado 373, de la ciudad de Villa Regina, D.N.I. 30.520.204 y Damian Alexis Gagliano, 33 años, Soltero, de nacionalidad Argentino, de profesión Comerciante, domiciliado en Puerto Deseado 1121, de la ciudad de Villa Regina, D.N.I. 30.520.018. Fecha de Instrumento de Constitución: 18 de Septiembre de 2017. Domicilio Real y Legal: Ingeniero Bicchi Nº 92, localidad Villa Regina, Departamento General Roca, Provincia de Río Negro. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: A) Agropecuarias y otras: compra, venta y transporte de frutas frescas y comestibles, materiales de empaque y sus derivados y afines. Elaboración, almacenamiento en frío y depósitos, empaque, comercialización, exportación e importación de frutas secas y uvas, frutas disecadas y sus derivados.- Comercialización, exportación e importación de productos derivados de la agricultura, agroquímicos y fertilizantes agrícolas, del almacenamiento y del empaque de frutas. Podrá ejercer representaciones, mandatos y administración de empresas afines y complementarias. Asimismo, podrá participar de licitaciones públicas o privadas. La sociedad podrá participar en sociedades, consorcios, uniones transitorias de empresas y cualquier otro contrato asociativo o de colaboración vinculada total o parcialmente con el objeto social. Podrá adquirir o enajenar por cualquier título, toda clase de bienes muebles, semovientes e inmuebles, maquinaria de toda especie, instalaciones, derechos, acciones, créditos y fondo de comercio y gravarlos con hipotecas y prendas.- B) Comercial: mediante la comercialización de cualquier tipo de bienes y productos o mercaderías en general, compra, venta, permuta de toda clase de bienes, mercaderías, maquinarias, herramientas, productos, materias primas elaboradas o semi elaborados o industriales y cualquier otro artículo. Duración: Se fija en noventa y nueve Años (99), contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público. Capital Social: El Capital Social, se fija en la suma de Pesos cien mil ($ 100.000) dividido en diez mil (10.000) cuotas sociales de Pesos diez ($ 10) cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: socio Damian Ezequiel Meneses 5.000 cuotas, es decir la suma de Pesos cincuenta mil ($ 50.000-) y el socio. Damian Alexis Gagliano 5.000 cuotas, es decir la suma de Pesos cincuenta mil ($ 50.000-). Las cuotas se integran en un cien (100) por ciento en dinero efectivo, de acuerdo al siguiente detalle: El 100% al momento de la inscripción. Administración y Representación: La Administración, Representación Legal y Uso de la firma social estará a cargo del socio, Damian Ezequiel Meneses, quien revestirá el carácter de Socio Gerente y tendrá la representación legal de la sociedad, obligándola mediante su firma para todo acto de disposición y administración. Ejercicio Económico financiero: El ejercicio social cierra el Treinta (30) de Abril de cada año. La gerencia confeccionará a dicha fecha el Balance General, Inventario, Estado de Resultados y demás estados contables que prescribe la legislación vigente, los cuales serán puestos a disposición de los socios para su aprobación dentro de los cuatro meses del ejercicio. De las utilidades liquidas y realizadas se destinará el 5% a reserva legal, hasta alcanzar el 20% del capital social; el importe que fije la reunión de socios para retribución de los gerentes; y el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva voluntaria que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los socios según sus respectivas participaciones en el capital social Disolución: Serán causales de disolución las previstas en el artículo 94 de la ley 19550, y la liquidación estará a cargo de los gerentes o de la persona designada por los socios. Una vez cancelado el Pasivo, el saldo se adjudicara a los socios, en proporción a su aporte.

General Roca 02 de octubre de 2017.- Publíquese editos.- Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas,

—oOo—

SCT PATAGONIA
S.R.L.

El Dr. Fernando J. Molina, Inspector General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de la IIda. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en calle Mitre N° 455, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial por un (1) día, la constitución de la sociedad de:

a) SCT Patagonia Sociedad de Responsabilidad Limitada;

b) Con domicilio legal en calle Bélgica 2425, del Parque Industrial de la Ciudad de General Roca, Río Negro;

c) Constituida por Cristian Nicolás Fernández D.N.I. Nro. 28.588.056, CUIT 20-28588056-5 con domicilio en calle Povedano Ragneri 1656 de la Ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, nacido el 25 de enero de 1.981, edad 36 años estado civil casado en primeras nupcias, de profesión técnico mecánico, de nacionalidad argentino; y Natacha Elisabet Fernández D.N.I. Nro. 23.378.511, CUIT. 27-23378511-9 con domicilio en calle Antártida Argentina 1124, de la Ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, nacida el 20 de enero de 1.974, edad 43 años, estado civil soltera profesión técnica en Computación, de nacionalidad argentina;

d) Fecha del Instrumento de Constitución: El día 18 de septiembre de 2017;

e) Denominación de la Sociedad: “SCT PATAGONIA S.R.L.”;

f) Domicilio legal en calle Bélgica 2425, del Parque Industrial de la Ciudad de General Roca, Río Negro;

g) Objeto Social: Principal: Fabricación de estructuras metálicas, galpones, transportadores a cinta y afines, trabajos en general en hierro, y otros materiales afines. Construcción, montaje y comercialización de estructuras metálicas, y/o elementos de las mismas y/o todo tipo de trabajos en metales ferrosos y no ferrosos. Conexas: Servicios: Asesoramiento: dirección técnica, instalación y toda otra prestación de servicios que se requiera en relación con las. actividades expuestas con la actividad principal;

h) Plazo de Duración: Cincuenta (50) años, desde la inscripción en la Inspección General de Justicia (RPC) de General Roca, Río Negro;

i) Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Seiscientos Mil ($ 600.000,00) que se divide en 600 cuotas iguales de pesos Un mil ($ 1.000,00) con derecho a un voto (1) por cuota. Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: El señor Cristian Nicolás Fernández D.N.I. Nro. 28.588.056, 300 cuotas, por la suma de Pesos Trescientos Mil ($ 300.000,00); y la señora Natacha Elisabet Fernández Nro. 23.378.511, 300 cuotas, por la suma de Pesos Trescientos Mil ($ 300.000,00); El capital suscripto es integrado por todos los socios, de la siguiente manera: el 25 % en efectivo al momento de la constitución de la misma, siendo el restante 75% a integrar dentro del plazo de 24 meses a la fecha de la firma del presente contrato.

j) Dirección y Administración: La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo del socio gerente que será electo en la reunión de asociados. Se elegirá un socio que actúará como gerente de la misma en forma, individual. La duración en el cargo será de cinco años y podrán ser reelecto. Este actuará con todá amplitud en los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles y las operaciones mencionadas en la cláusula Tercera del presente contrato. Para la enajenación de los bienes que integran el patrimonio social y que impliquen actos de disposición será necesaria la conformidad de las dos terceras partes del capital social. A fin de administrar la sociedad se elige como socio gerente para cubrir el primer período al Sr. Cristian Nicolás Fernández D.N.I. Nro. 28.588.056.

k) El cierre del Ejercicio operará el día 30 de junio de cada año;

l) Fiscalización: La fiscalización estará a cargo de los socios.

General Roca, 28 de septiembre de 2017.-

Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

—oOo—

ACTAS

———

MERIDIANO S.A.
(Inscripción de Directorio)

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Titular del Registro Público, sito en calle Mitre 455, 1º piso, de la Ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificaciones de la Ley 19550,

publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la designación del Directorio de la sociedad denominada Meridiano S.A. que según acta n° 8 de Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de abril de 2010, quedó conformado de la siguiente manera: Director Titular - Presidente: María Elisa Schiavon, DNI N° 12.422.364; Director Titular - Vicepresidente: María Eugenia Pirri, DNI Nº 26.699.442.-

General Roca, 12 de octubre de 2017.-

Dr. Fernando Javier Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

—oOo—

MERIDIANO S.A.
(Inscripción de Directorio)

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Titular del Registro Público, sito en calle Mitre 455, 1° piso, de la Ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificaciones de la Ley 19550, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la designación del Directorio de la sociedad denominada Meridiano SA. que según acta n° 10 de Asamblea General Ordinaria de fecha 20 de marzo de 2013, quedó conformado de la siguiente manera: Presidente: María Elisa Schiavon, DNI N° 12.422.364; Vicepresidente: María Eugenia Pirri, DNI N° 26.699.442.-

General Roca, 12 de octubre de 2017.-

Dr. Fernando Javier Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

—oOo—

MERIDIANO S.A.
(Inscripción de Directorio)

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Titular del Registro Público, sito en calle Mitre 455, 1º piso, de la Ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificaciones de la Ley 19550, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la designación del Directorio de la sociedad denominada Meridiano S.A. que según acta n° 13 de Asamblea General Ordinaria de fecha 27 de mayo de 2016, quedó conformado de la siguiente manera: Director Titular - Presidente: María Elisa Schiavon, DNI N° 12.422.364; Director Titular - Vicepresidente: María Eugenia Pirri, DNI Nº 26.699.442.-

General Roca, 12 de octubre de 2017.-

Dr. Fernando Javier Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

—oOo—

CAMBIO DE JURISDICCIÓN

–––

KOMPASS - S.R.L.

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público, sito en calle Viedma N° 191 de la ciudad de Cipolletti, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la ley 19550, publícar en el Boletín Oficial por 1 (un) día, el Actas de Reunión de Socios de fecha 09 de Noviembre de 2016 y 22 de Febrero de 2017, de la Sociedad denominada “KOMPASS S.R.L.”.

Los socios Sres. Angel Humberto Salazar, Eliezer Federico Trapaglia resuelven por unanimidad gestionar el cambio de jurisdicción y asiento del nuevo domicilio legal en la Provincia de Neuquén. Por lo que el texto de la Cláusula Nº 1° del contrato social la cual quedara redactada de la siguiente manera: Cláusula Primera: la sociedad se denominara “Kompass S.R.L.” y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Rincón de los Sauces, Provincia de Neuquén. En reunión de socios se establecerá el domicilio legal de la sociedad, pudiendo ser trasladado o establecer sucursales, agencias, representaciones en cualquier lugar del país y/o del extranjero.

Se designa la sede social en la Pasaje Auquinco esquina Pasaje Puyehue, nomenclatura catastral: 03-30-049-7162-0000, Lote 2 Mza T Parque Industrial III de la ciudad de Rincón de los Sauces. Provincia de Neuquén.

El representante legal de la sociedad, es el gerente Sr. Eliezer Federico Trapaglia.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.

Cipolletti,..

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas.-

—oOo—

CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES

–––

GRUPO QUALYTAS SALUD - SRL
(Cesión de Cuotas Sociales)

El Dr. Martín Miguel Mena, Inspector General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de Comercio sito en calle Zatti Nº 210 de la ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación, en el Boletín Oficial, por un (1) día el Acta de Reunión de socios N° 12 de fecha 13 de Septiembre de 2017 (Cesión de Cuotas Sociales) de la sociedad denominada “Grupo Qualytas Salud SRL”.

Por contrato de Cesión de Cuotas Sociales y Acta N° 12 de fecha 13 de Septiembre de 2017, el Sr. E. Javier Alberto Mainete, DNI: 18.173.447, vende, cede y transfiere la cantidad de 200 cuotas sociales de la empresa Grupo Qualytas Salud SRL, al Sr. Nectar Fernando Arias, DNI 11.607.287, argentino, mayor de edad, divorciado, de profesión médico, de 61 años de edad, domiciliado en la calle Ernesto Sabato N° 153 de la ciudad de Viedma (Provincia de Río Negro), la cantidad de Sesenta y Siete (67) cuotas sociales de Pesos cuarenta ($ 40) de valor nominal c/u, a la Sra. María José Vigna, DNI: 20.783.308, argentina, casada, de profesión ama de casa, de 48 años de edad, domiciliada en la calle Almirante Brown N° 169 de la ciudad de Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires), la cantidad de sesenta y siete (67) cuotas sociales de Pesos cuarenta ($ 40) de valor nominal c/u; y a la Sra. María Ivette Boland, DNI: 22.730.719, soltera, argentina, de profesión empleada, de 45 años de edad, domiciliada en la calle San Luis 276 de la ciudad de Viedma (Provincia de Río Negro), sesenta y seis (66) cuotas sociales de Pesos cuarenta ($ 40) de valor nominal c/u. Por acta de reunión de socios de fecha 13 de Septiembre de 2017, se reúnen los socios Sr. Nectar Fernando Arias, Sra. María José Vigna, Sra. María Yvette Boland, quienes de común acuerdo resuelven: “aprobar por unanimidad la modificación de la cláusula N° 5 del contrato constitutivo, el que quedará redactado de la siguiente forma: “Quinta: El capital social se fija en la suma de Pesos cuarenta mil ($ 40.000); dividido en mil (1.000) cuotas de Pesos cuarenta ($ 40) valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas e integradas al momento constitutivo por bienes, que se encuentran respaldados por el Inventario Inicial Constitutivo que forma parte integrante del presente contrato, por cada uno de los socios, según el siguiente detalle:

a) Nectar Fernando Arias, trescientas cuarenta y siete (347) cuotas, por un valor de Pesos trece mil ochocientos ochenta ($ 13.880).-
b) María José Vigna, trescientos veintisiete (327) cuotas, por un valor de Pesos trece mil ochenta ($ 13.080).-
c) María Ivette Boland, Trescientos Veintiséis (326) cuotas, por un valor de Pesos trece mil cuarenta ($ 13.040).

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la fecha de publicación del edicto.

Dr. Martin Miguel Mena, Inspector General de Personas Jurídicas.-

—oOo—

INSCRIPCIÓN DE MARTILLERO Y CORREDOR PÚBLICO

–––

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Titular del Registro Público sito en Calle Mitre 455 1° Piso de la ciudad de General Roca, ordena la Publicación en el Boletín Oficial y el Diario Río Negro por un (1) día que Mariela Beatriz Juanico DNI 18.124.602 tramita la Inscripción como Martillero y Corredor Público, fijando domicilio legal en calle Primeros Pobladores N° 1224 de la ciudad de Allen, Provincia de Río Negro.-

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas dentro del plazo de diez (10) días a contar de la publicación del edicto. Publíquese edicto.-

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Gral. Roca, 2 de Octubre de 1016.-

—oOo—

CONVOCATORIAS

––

COOPERATIVA DE
ELECTRICIDAD Y ANEXOS
DE RIO COLORADO LIMITADA
Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo establecido en el Capítulo V. Artículo 36 del Estatuto Social, se convoca a los asociados de la Cooperativa de Electricidad y Anexos de Río Colorado Limitada a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 27 de Octubre de 2017 a las 19,30 hs. en el salón (SUM) de la C.E.A.RC., sito en la calle Sarmiento N° 575 de Río Colorado, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1. Designación de 2 (dos) asociados para suscribir el acta con el Presidente y Secretario.-

2. Tratamiento y Consideración de la Memoria, Estados Contables, Cuadros Anexos, Informe del Auditor e Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio Económico N° 56 finalizado el 30 de Junio de 2017.-

3. Proyecto de distribución de resultados correspondientes al ejercicio N° 56 cerrado el 30 de Junio de 2017.-

4. Elección de Mesa Escrutadora compuesta por 3 (tres) asociados.-

5. Elección de 3 (tres) Consejeros titulares por finalización de mandato de: Beccaria Aldo Alberto, Puig Federico Luján y Villalba Santiago. Elección de 2 (dos) Consejeros Titulares por renuncia de López, Carlos y Carrasco, Marco y 4 (cuatro) Consejeros Suplentes por finalización de mandato: Klein, Rubén Darío - Lodeiro, David Oscar - Bilbao, Claudio Adrián y Carrasco, Feliciano.-

6. Elección de 1 (un) Síndico Titular y 1(un) Síndico Suplente por un ejercicio.-

7. Tratamiento continuidad de la Cuota de Sostenimiento y Aporte de capital para el próximo ejercicio.-

Según lo dispuesto en la Ley N° 20.337 y el Estatuto Social, la Asamblea se realizará válidamente transcurrida 1 (una) hora después de la fijada en la convocatoria, cualquiera fuera el número de asistentes. Para la elección de Consejeros y Síndicos se recibirán listas de asociados,

en sobre cerrado, en un todo conforme a lo dispuesto por el art. 43 del Estatuto, por ante Mesa de Entradas de la CEARC, en Sarmiento N° 581, hasta el día 20 de Octubre de 2.017 inclusive, en horario de atención al público de 07,00 hs a 13,00 hs.-

Aldo Alberto Beccaria, Presidente - Liliana Di Sciscio, Secretaria.

—oOo—

ZOPPI HNOS. S.A.C.I.

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo a las normas legales y estatutarias. convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 14 de noviembre de 2017 a las 10 Hs. en 1ª convocatoria y para las 11 Hs en 2ª convocatoria en el domicilio social sito en calle Fortín Primera División N° 145 de la ciudad Cipolletti, provincia Río Negro para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

2) Considerar y resolver sobre los Estados Contables y demás documentación prevista en el art. 234 de la Ley 19550 correspondiente al ejercicio económico N° 49 finalizado el 30/06/2017.

3) Considerar y resolver sobre la gestión de los señores directores y síndico en el ejercicio económico Nº 49 finalizado el 30/06/2017.

4) Tratamiento sobre el resultado del ejercicio económico N° 49 finalizado el 30/06/2017.

5) Fijar y asignar la remuneración del Directorio y del Síndico de la sociedad por el ejercicio económico Nº 49 finalizado el 30/06/2017.

6) Fijar y asignar las remuneraciones por funciones técnico administrativas por el ejercicio finalizado el 30/06/2017, en exceso del límite establecido en el Art. 261 de la ley de sociedades.

7) Fijar el número de Directores Titulares y Suplentes y su designación por el término de dos ejercicios.

8) Elección del Síndico Titular y Suplente por el término de un ejercicio.

Presidente designado según acta de Asamblea Accionistas de fecha 13/11/2015.

José Daniel Zoppi, Presidente.

—oOo—

CLUB SOCIAL UNION DEPORTIVA RIO COLORADO

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Se convoca a Asamblea General Ordinaria (Fuera de Término) para el día domingo 28 de Octubre de 2017, a las 9.00 hs., en la sede social sita en calle Alem 176 de esta localidad a considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1.- Razones por el llamado a Asamblea Fuera de Término.

2.- Designación de dos (2) socios para refrendar el Acta de la Asamblea

3.- Lectura del Acta anterior y su consideración.

4.- Consideración de Memoria Anual, Balance General, Estado de resultados y situación Patrimonial, informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente a los ejercicios N° 24 período 01/01/2015 al 31/12/15, ejercicio N° 25 período 01/01/2016 al 31/12/2016.

5.- Elección de cinco (5) cargos titulares: Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Protesorero y dos (2) Vocales. Elección de tres (3) cargos Suplentes, tres (3) Vocales Suplentes y Elección de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas Titulares y Suplentes por terminación de sus mandatos.

Presidente - Secretario.

ASOCIACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIVADAS DE RÍO NEGRO (ASIEPRINE)

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

En cumplimiento a las disposiciones estatutarias, la Comisión Directiva de la Asociación de Instituciones Educativas Privadas de Río Negro (ASIEPRINE), convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria fuera de término que se realizará el 17 de Noviembre de 2017 a partir de las 18,00 horas en la Sede del Instituto Dante Alighieri de calle Chacabuco 2620 esq. Quilmes, Barrio Las Victorias, de esta ciudad, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos socios presentes para refrendar el acta de la Asamblea junto con el Presidente y el Secretario.

2.- Razones de la Convocatoria fuera de Término.

3.- Consideración de la Memoria y Estados Cantables correspondientes a las ejercicios Nº 26 y 27 cerradas el 31 de Enero de 2016 y 2017, respectivamente.

4.- Renovación total de la Comisión Directiva, Órgano de Fiscalización y Tribunal de Disciplina.

4.1.- Elección de 9 (nueve) socios para integrar los siguientes cargos de Comisión Directiva por dos años: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, 2 (dos) Vocales Titulares y 3 (tres) Vocales Suplentes;

4.2.- Elección de 1 (uno) miembro titular y 1 (uno) miembro suplente para integrar el Órgano de Fiscalización por un año;

4.3.- Elección de 3 (tres) miembros titulares y 1 (uno) miembro suplente para integrar el Tribunal de Disciplina por dos años.-

La Asamblea se regirá por las disposiciones estatutarias vigentes al efecto:

Gabriel Blanco Presidente - Alfonso Pérez Ghiglia, Secretario.-

—oOo—

ASOCIACION INTEGRAL VURILOCHE

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

La Comisión Directiva de la Asociación Integral Vuriloche, cita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria (Fuera de Término), a realizarse el día 13 de Noviembre de 2017, a las 18;00 horas en su sede social sita en la calle Cacique Cumbay esquina Videla. ciudad de San Carlos de Bariloche. Provincia de Río Negro, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Designación de dos socios para firmar conjuntamente con el Presidente y el Secretario el Acta de Asamblea Ordinaria.

2.- Lectura del Acta anterior.

3.- Razones de la Asamblea General Ordinaria fuera de término.

4.- Consideración de la Memoria, Estado Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Notas, y Cuadros Anexos e lnforme de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de Junio de 2017.

5.- Elección de las Autoridades, de acuerdo con Títulos IV, V y VIII del Estatuto vigente, cuya nómina de cargos a renovar es la siguiente: 1) Presidente por dos años. 2) Vicepresidente por dos años. 3) Secretario por dos años. 4) Revisor de Cuentas Titular por dos años.

Eduardo Broglio, Presidente.

CAMPING CLUB INA LAUQUEN

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Viedma, 13 de Octubre de 2017.

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convócase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria (F.T.), que esta Asociación realizará el día 27 de Octubre de 2017, a las 19,00 horas, en su sede Social sita en la calle Colón 1243 de la Ciudad de Viedma a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º.- Designar dos Socios para refrendar con el Presidente y el Secretario el Acta de la Asamblea.

2°.- Lectura Acta Anterior.

3°.- Razones de la convocatoria fuera de término.

4°.- Consideración y aprobación del ejercicio contables, Iniciado el 01 de julio de 2016, finalizado el 30 de Junio 2017, e Informe de Comisión Revisora de Cuentas.

5°.- Expulsión socio Mellado Manuel.

6°.- Consulta a los socios sobre qué acciones tomar con los terrenos en desuso.

Raúl Valla, Presidente.– Maximiliano Ruiz Cardoso, Secretario.– Adrián Núñez, Tesorero.

—oOo—

COLEGIO MÉDICO ZONA ATLÁNTICA

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Convócase a los socios del Colegio Médico Zona Atlántica, a Asamblea General Ordinaria -Fuera de Término- a realizarse el día 22 de Noviembre de 2017, a las 20 hs., en la sede del Colegio, sita en calle Laprida 501 de la ciudad de Viedma, capital de la Provincia de Río Negro, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2. Elección de dos socios para suscribir el acta.

3. Lectura y aprobación de la Memoria y Estados Contables al 31/03/2016 y al 31/03/2017.

4. Ratificacion de todo lo actuado por Comisión Directiva.

5. Renovación total de Comisión Directiva, Revisores de Cuentas y Tribunal de Etica y Disciplina (tres titulares y tres suplentes).

6. Apertura de la urna y conteo de votos por la elección de la nueva Comisión Directiva, Comisión Revisora de Cuentas y Tribunal de Etica y Disciplina.

Nota: Una hora después de la señalada, se podrá sesionar con cualquier número de asociados presentes (Art. 40° del Estatuto Social).

Comisión Directiva.

—oOo—

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE NUEVO AMANECER

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

General Roca, 20 de Septiembre de 2017.

En cumplimiento de las correspondientes disposiciones estatutarias, convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria (Fuera de Término) a realizarse el día 30 de Octubre de 2017 a las 9 horas en su sede social de Godoy Díaz 1645 de la ciudad de General Roca, para tratarse el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Razones de la convocatoria fuera de término.

2. Designación de dos socios para firmar el acta.

3. Lectura del acta anterior.

4. Consideración de la memoria y balance de los ejercicios finalizados el 31 de Mayo de 2016 y 31 de Mayo 2017.

5. Renovación de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandato y por el término de dos años

María Quilodran, Presidente.– Isaías Mayo, Secretario.

FEDERACION DE BIBLIOTECAS
POPULARES DE LA PROVINCIA DE
RIO NEGRO
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

En cumplimiento de las disposiciones legales y de nuestros Estatutos, convocamos a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término, a realizarse el día 18 de noviembre de 2017 a las 14 hrs. en la sede social de la Biblioteca Popular "Bernardino Rivadavia" sito en Menguelle 575 de la ciudad de Cipolletti para tratar los siguientes temas:

ORDEN DEL DIA

1. Verificación del quórum.
2. Designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta junto al Presidente y Secretario.
3. Razones de la convocatoria fuera de término.
4. Lectura y consideración del acta anterior.
5. Consideración de la Memoria, Balance General, (Estados de Recursos y Gastos) e Informe de la Comisión Revisara de Cuentas, correspondiente a los ejercicios finalizados el 31 de julio de 2016 y 31 de julio de 2017.
6. Renovación total de la Comisión Directiva de acuerdo a los Estatutos Sociales.
7. Proclamación de los electos.

Alicia Mabel Blanco, Presidente.– Elvy Amanda Filet, Secretaria.

—oOo—

BIBLIOTECA POPULAR
"CARLOS GUIDO Y SPANO"
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular "Carlos Guido y Spano" de Cinco Saltos, Río Negro, llama a convocatoria de Asamblea General Ordinaria de los Socios para el día 30 de noviembre de 2017 a las 19.30 hs. en su sala de Avda. General Roca Nº 231, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1) Razones de la Convocatoria fuera de término de los Ejercicios N° XXXII y N° XXXIII.
2) Designación de dos socios para refrendar el Acta junto a Presidente y Secretaria.
3) Consideración de las Memorias, Balances Generales e Informes de Cuentas de los Ejercicios Nº XXXII cerrado el 30-06-2016 y Ejercicio N° XXXIII cerrado el 30-06-2017.
4) Renovación total de catorce miembros de Comisión Directiva por finalización de mandato, de acuerdo al Estatuto vigente.

Myriam C. de Mac Auliffe, Presidente.– María Celeste Mac Auliffe, Secretaria.

S U M A R I O

SECCION ADMINISTRATIVA	**Pág.**
DECRETO	
1447.- 04-10-2017.- Aprobar el Convenio entre el Mtrio. de Obras y Servicios Públicos y Aguas Rionegrinas S.A.	**1-2**
1448.- 04-10-2017.- Aprobar la Obra: Mejoramiento Polideportivo Mainqué - Municipalidad Mainqué	**2a5**
DECRETOS SINTETIZADOS	**5**
RESOLUCIONES	**5a7**
FALLOS	**7-8**
DISPOSICION	**9**
LICITACIÓNES	**9**
CONCURSO DE PRECIOS	**9-10**
CONCURSOS	**10**
EDICTOS DE MINERIA	**10a16**
EDICTO D.P.A.	**16**
EDICTO I.P.P.V.	**16**
NOMINA PREADJUDICATARIOS VIVIENDAS	**16-17**
SECCION JUDICIAL	
EDICTOS	**17a20**
REMATE	**20**
SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES	
ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.	**20-21**
ACTAS	**21-22**
CAMBIO DE JURISDICCION	**22**
CESION DE CUOTAS SOCIALES	**22**
INSCRIPCION DE MARTILLERO Y CORREDOR PUBLICO	**22**
CONVOCATORIAS	**22a24**
AVISOS BOLETIN OFICIAL	**24**

Ley Nº 40,
modificada por Ley Nº 4800

Artículo 3°.- El texto de las leyes provinciales, el de los decretos y resoluciones del Poder Ejecutivo y el de otros documentos oficiales que se publiquen en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos.

PRESENTACION DE AVISOS, ETC.

Para la presentación de avisos, etc., a insertar en este Boletín, concurrir a:

Dirección de Boletín Oficial
– Viedma:
Laprida 212.
Delegación del Boletín Oficial en:
– General Roca:
9 de Julio 933 - Tel/Fax: 0298 - 4431230.
– Cipolletti:
Viedma 191 - Tel.: 0299 - 4773331.
– San Carlos de Bariloche:
Onelli 1.450 - Tel/Fax: 02944 - 428112.

Venta y Distribución:
En el Boletín Oficial
Laprida 212 - Viedma - Provincia de Río Negro